EMPRESAS PÚBLICAS DE HATO COROZAL, ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, GAS Y ASEO S.A E.S.P

CONVOCATORIA PUBLICA No. EPHACSAESP-CP-001-2023

PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO:

AMPLIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL PARA EL SECTOR RURAL Y URBANO (AREA DISPERSA), EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE

PLIEGO DEFINITIVO

HATO COROZAL CASANARE
NOVIEMBRE DE 2023

1. CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

En aplicación de los artículos 15 literal c) y 16 literal a) de la Ley 850 de 2003, LA EPHAC de Hato Corozal - Casanare, convoca a través de este aviso, a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta contratación, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten la cual estará publicada en portal de contratación www.colombiacompra.gov.co Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 Constitución Política de Colombia, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, artículo 1° de la Ley 850 de 2003 y numeral 5° del Artículo 2.2.1.1.2.1.5. Del Decreto 1082 de 2015, en consecuencia, podrán consultarse en el Portal Único de Contratación, SECOP, www.colombiacompra.gov.co-

2. PROGRAMA ESPECIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCION"

Toda persona que llegue a conocer casos especiales de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el Hecho al programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción". A través de los teléfonos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49 y (1) 562
4128; al fax: (1) 565 86 71; en la EPHAC Dirección: Carrera 9 N°12-09 Teléfono 3102469436 – Hato Corozal Casanare; igualmente denunciar el caso ante la secretaria de Transparencia en la siguiente dirección Calle 14 No. 7 – 19, piso 9, Bogotá D.C. teléfonos: 57 (1) 5 87 05 55, Fax; 57 (1) 5658671 o al correo electrónico: buzon1@presidencia.gov.co o a la línea transparente: 01 8000 913040. También puede reportar el hecho a las páginas www.colobiacompra.gov.co

3. RECOMENDACIONES A LOS PROPONENTES

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el presente pliego de condiciones:

1. Leer cuidadosamente el presente pliego de condiciones y sus adendas antes de elaborar la propuesta.
2. Siga las instrucciones que los Pliegos se imparten en la elaboración de su oferta.
3. Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, en los formularios de ley.
4. La propuesta debe ser presentada en el orden exigido en el pliego de condiciones, en los formularios de ley.
5. Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.
6. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados y proceda a reunir la información y documentación exigida.
7. La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente estudio el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, los formularios y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo compatible y adecuado para identificar bienes o servicios que se contrataran.
8. La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en

PLIEGO DEFINITIVO

virtud del contrato que se celebrara.

9. Identifique su Oferta, tanto en original como copias y en resumen en a la forma indicada en este documento.
10. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre de la presente Oferta. En ningún caso se recibirán Ofertas fuera de tiempo previsto.
11. De la misma manera, la fecha, lugar y demás condiciones de celebración de la subasta deberán verificarse de conformidad con lo establecido en el presente pliego.
12. Presente su propuesta y la copia debidamente foliada con índice. Revise las copias de manera que su contenido sea idéntico al original.
13. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones.
14. Toda consulta deberá formular por escrito. No se atenderán consultas personales ni telefónicas.
15. Solo mediante ADENDA se podrán modificar los Pliegos de Condiciones.
16. Sera responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
17. Se recomienda al proponente. Que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, económica, y de cualquier naturaleza, que considere necesaria para la presentación de la propuesta
18. Tenga en cuenta todo lo relacionado sobre conflicto de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón.
19. LA EPHAC, agradece las sugerencias u observaciones al mismo, las cuales deben ser enviadas al correo electrónico; ephac.hatocorozal@gmail.com

PLIEGO DEFINITIVO

Contenido

1. CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS 2
2. PROGRAMA ESPECIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCION" 2
3. RECOMENDACIONES A LOS PROPONENTES 2
1. CAPITULO I 8
1.1 INFORMACIÓN Y CONDICIONES GENERALES 8
1.2 OBJETO DE LA CONVOCATORIA 8
1.3 ALCANCE DEL OBJETO: 8
1.4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 9
1.5 VEEDURIAS – PARTICIPACIÓN CIUDADANA 10
1.6 COMITÉ EVALUADOR 10
1.7 COSTOS ASOCIADOS A LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 10
1.8 COMUNICACIONES 11
1.9 PUBLICIDAD 12
1.10 IDIOMA 12
1.11 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR 12
1.12 CONVERSIÓN DE MONEDAS 12
1.13 CLASIFICACIÓN UNSPSC 13
1.14 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ESTAS: 13
1.15 DEFINICIONES 13
1.16 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE 14
1.17 OBJETO DE LA CONVOCATORIA 15
1.18 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 15
1.19 PRESUPUESTO OFICIAL 15
1.20 FORMA DE PAGO 16
1.21 FINANCIACIÓN 16
1.22 LUGAR DE EJECUCIÓN Y ALCANCE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO 17
2. CAPITULO II 17
2. PROCEDIMIENTO Y CRONOLOGÍA DEL PROCESO DE SELECCIÓN. 17
2.1 PUBLICACIÓN DEL PLIEGOS DE CONDICIONES 17
2.2 INTERPRETACIÓN A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS 17
2.3 RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES AL PLIEGOS DE CONDICIONES 18
2.4 APERTURA DE LA CONVOATORIA 18
2.5 MANIFESTACION DE INTERES EN PARTICIPAR 18
2.6 AUDIENCIA PARA EL SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES 19
2.7 MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS 19
2.8 PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN 20
2.9 CIERRE DE LA CONVOCATORIA 20
3. CAPITULO III ACUERDOS COMERCIALES 21
4. CAPITULO IV PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS OBSERVACIONES GENERALES 21
4.1 RETIRO DE PROPUESTAS 24
4.2 DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS 25
4.3 PREVALENCIA DE LA INFORMACION 25
4.4 PROPUESTA ALTERNATIVA 25
4.5 PROPUESTA PARCIAL 25
4.6 PROPUESTA HÁBIL 26
4.7 PROPUESTA INHÁBIL 26
4.8 ACLARACION A LAS PROPUESTAS 26

PLIEGO DEFINITIVO

4.9 DOCUMENTOS DE RESERVA 26
4.10 TÉRMINO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS 26
4.11 OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN. 27
4.12 TÉRMINO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN 27
4.13 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO 27
4.14 RECIPROCIDAD 28
5. CAPITULO V DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA 29
5.1 REQUISITOS JURÍDICOS 29
5.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 29
5.1.2 CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES 29
5.1.3 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE 30
5.1 .4 FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR. 30
5.1.5 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 31
5.1.6 CONSULTA DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES 31
5.1.7 CONSULTA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS 31
5.1.8 CONSULTA DE ANTECEDENTES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES 32
5.1.9 CONSULTA EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS 32
5.1.10 CERTIFICADO REDAM 32
5.1.11 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA 32
5.1.12 CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES PARAFISCALES 33
5.1.13 AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR 33
5.1.14 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES 34
5.1.15 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES 34
5.1.16 FOTOCOPIA LEGIBLE DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO EXPEDIDO POR LA DIAN ACLARANDO EL RÉGIMEN TRIBUTARIO 34
5.1.17 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 35
5.2 REQUISITOS FINANCIEROS 36
5.2.1 CAPACIDAD FINANCIERA 36
5.2.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL 38
5.2.3 INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS 38
5.2.4 Fecha de corte de los Estados Financieros 39
5.2.5 Moneda 39
5.2.6 CAPACIDAD RESIDUAL PARA CONTRATOS DE OBRA 39
5.2.6.1 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÒN (CRPC) 40
5.2.6.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP) 40
5.3 REQUISITOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS OBJETOS DE VERIFICACIÓN 46
5.3.7 ABONO DE LA PROPUESTA 46
5.3.8 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE 47
5.3.8.1 Experiencia general 47
5.3.8.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA 47
5.3.8.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS" 48
5.3.8.4 REGLAS PARA LA HABILITACIÓN TECNICA EN EL FACTOR DE EXPERIENCIA 49
5.3.9 RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO 51
5.3.10 OFERTA ECONÓMICA 57
6. CAPITULO VI VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN DE PROPUESTAS 58
6.1 FACTORES Y PUNTAJES MÁXIMOS PARA LA PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS HABILITADAS. 59
6.1.2 FACTOR DE CALIDAD (40 PUNTOS) 59

PLIEGO DEFINITIVO

6.1.3 FACTOR ECONÓMICO (PRECIO) (PUNTAJE MÁXIMO 50 PUNTOS). 60
6.1.4 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO 62
6.1.5 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA 62
6.1.5.1 Mediana con valor absoluto 62
6.1.5.2 Media Geométrica 63
6.1.5.3 Media Aritmética Baja 64
6.1.5.4 Menor Valor 65
6.1.6 PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS) 66
6.1.6.1 Modo de acreditar el apoyo a la Industria Nacional: 67
6.1.7 CRITERIOS EN CASO DE EMPATE EN EL PUNTAJE TOTAL 68
6.1.8 ADJUDICACION Y CRITERIOS DE DESEMPATE 69
6.1.9 RECHAZO DE LAS OFERTAS IRREGULARES 69
6.1.10 DECLARATORIA DE DESIERTA 69
6.1.11 DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS 70
6.1.12 CAUSALES DE RECHAZO O ELIMINACION DE LAS PROPUESTAS 70
6.1.13 SOLICITUD DE ACLARACIONES E INFORMACION A LOS PROPONENTES 72
6.1.14 PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN 72
7. CAPITULO VII DE LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y SU INICIACION 73
7.1 ACTO DE ADJUDICACIÓN 73
8. CAPITULO VIII DE LAS CONDICIONES BASE DEL CONTRATO A CELEBRAR 73
8.1 PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO 73
8.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 74
8.3 PRORROGA DEL PLAZO 74
8.4 SUSPENSION TEMPORAL 75
8.5 CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS 75
8.6 EJECUCIÓN DEL CONTRATO 76
8.7 INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO 76
8.8 LIQUIDACIÓN. 77
8.9 SUPERVISIÓN 77
8.10 MPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES 78
8.11 CESION Y SUBCONTRATACION 78
8.12 MULTAS 79
8.13 DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES 79
8.14 TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES 71
8.15 CADUCIDAD 71
8.16 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA 71
ANEXO 1. CRONOGRAMA DEL PROCESO 72
ANEXO No. 2 MINUTA DEL CONTRATO 75
9. XXXXXXXXXX 84
Anexo A2 - Formato de Manifestación Interés en participar en el proceso de selección, para quedar legalmente inscritos en la lista de posibles oferentes 85
FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 87
FORMATO No. 2: AVAL DE LA PROPUESTA 89
FORMATO No. 3: CONFORMACION DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES 90
FORMATO PRESUPUESTO 83
FORMATO No. 5: DECLARACIÓN JURAMENTADA PAGO APORTES PARAFISCALES 84
FORMATO No 6. SOPORTE DOCUMENTAL PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA 85

PLIEGO DEFINITIVO

FORMATO Nº 7: TABLA DE CONTENIDO EJEMPLO 87
FORMATO No 8 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 88
FORMATO No 9 MANIFESTACIONES DE INTERES 91
FORMATO No. 10 RELACIÓN DE CONTRATOS ADJUDICADOS O EN EJECUCIÓN 90
FORMATO No. 11 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: 91
FORMATO No. 12 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS 92
FORMATO No. 13 ANALISIS DEL A.I.U. 93
FORMATO No. 14 DECLARACIÓN JURAMENTADA PAGO APORTES PARAFISCALES 94
FORMATO 15. CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD RESIDUAL 95
FORMATO No. 16 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PARA DETERMINAR CAPACIDAD RESIDUAL 96
FORMATO No. 17 RELACIÓN DE EQUIPOS PROPUESTOS 97
FORMATO No. 18 RELACIÓN PERSONAL PROPUESTO 98

PLIEGO DEFINITIVO

1. CAPITULO I

1.1 INFORMACIÓN Y CONDICIONES GENERALES

En el presente documento se establecen los requisitos técnicos, económicos, financieros, legales, contractuales, etc., que EL PROPONENTE debe tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta para la realización del objeto de esta Convocatoria.

Con la presentación de la propuesta por parte de EL PROPONENTE se entiende que estudió completamente las especificaciones, y demás documentos que se le entregaron; que recibió las aclaraciones necesarias por parte la EPHAC sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, y que acepta en todas sus partes lo estipulado en los Pliegos de Condiciones Definitivos al momento de adoptarse, los cuales se entenderán completos, compatibles y adecuados para identificar el servicio que se contratará; que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar el valor, plazo y demás aspectos de su propuesta.

1.2 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Las Empresas Públicas De Hato Corozal, Acueducto, Alcantarillado, Gas Y Aseo S.A E.S.P, entidad pública, que en adelante en este documento se denominará "LA EPHAC", está interesado en recibir propuestas para el proceso de convocatoria pública No. EPHACSAESP-CP-001-2023, cuyo objeto es **"**AMPLIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL PARA EL SECTOR RURAL Y URBANO (AREA DISPERSA), EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE

De conformidad con lo establecido en los presentes Pliegos de condiciones.

1.3 ALCANCE DEL OBJETO:

AMPLIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL PARA EL SECTOR RURAL Y URBANO (AREA DISPERSA), EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE

El contratista debe cumplir con la obra física y las demás obligaciones que de ello se deriven, verificando el cumplimiento oportuno de las especificaciones y normas técnicas nacionales vigentes. Para las actividades a ejecutar en el proyecto se tendrá en cuenta la siguiente normatividad:

- NTC-2505 Instalaciones para suministros de gas destinadas a usos residenciales y comerciales.
- NTC-3728 Gasoductos, líneas de transporte y redes de distribución de gas.
- NTC-3838 Gasoductos, presiones de operación permisos para el transporte, distribución y suministro de gases de combustible.

PLIEGO DEFINITIVO

1.4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos de corrupción relacionados con el presente proceso de contratación, cualquier ciudadano podrá reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República o a las entidades de control. Igualmente, las veedurías ciudadanas podrán desarrollar sus actividades de control precontractual, contractual y post contractual, de conformidad con las facultades otorgadas por el artículo 66 de la ley 80 de 1993.

El proponente apoya la acción del Estado Colombiano y dLA EPHAC para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto debe asumir explícitamente los siguientes compromisos, de conformidad con el FORMATO No. 8 dispuesto para el efecto, el cual se encuentra anexo al presente pliego, que se entienden aceptados con la suscripción del compromiso, y su presentación con la propuesta, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley colombiana, así:

El proponente se compromete a no ofrecer ni a dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, ni a ningún asesor de las entidades públicas participantes, en relación con su propuesta, con el proceso selección, ni con la ejecución de los contratos que puedan celebrarse como resultado de su propuesta.

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía, representante, director o administrador, o agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

El proponente se compromete a revelar de manera clara y en forma total a cualquier organismo de control que así se lo solicite, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos suyos o efectuados en su nombre, relacionados por cualquier concepto con el proceso de selección, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si la propuesta resulta favorecida.

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que puede derivarse del mismo, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de LA EPHAC, ni a cualquier otro funcionario público o privado que pueda influir en la adjudicación de su propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta, ni ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LA EPHAC durante e l desarrollo del contrato que se suscriba de ser elegida su propuesta.

PLIEGO DEFINITIVO

El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de contratación, o como efecto la distribución de la adjudicación del contrato que es materia del presente pliego, o la fijación de los términos de la propuesta.

Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus representantes o sus empleados, asesores o agentes respecto de alguno de los compromisos antes enunciados durante el presente proceso de selección, su oferta será rechazada.

Si se comprueba el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la adjudicación del proceso de selección, dicha situación confiere a LA EPHAC la potestad de dar por terminado de forma anticipada el contrato por causa imputable al contratista, haciendo plenamente aplicables al caso las consecuencias previstas para esta situación en el contrato.

1.5 VEEDURIAS – PARTICIPACIÓN CIUDADANA

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se convoca a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección.

1.6 COMITÉ EVALUADOR

La EPHAC designará un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas del Proceso de Contratación. El comité evaluador realizará su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

En el evento en el cual la EPHAC no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, justificará su decisión a través de acto administrativo. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales.

1.7 COSTOS ASOCIADOS A LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente al elaborar su propuesta debe tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones, e incluyen todos los conceptos y asuntos asociados directa e indirectamente

PLIEGO DEFINITIVO

con la ejecución y cumplimiento del contrato.

Los precios que se ofrecen deben incluir la realización de todas las obligaciones inherentes a la ejecución del contrato resultante del proceso de selección, incluyendo gastos generales, costo de las garantías a entregar, beneficio o utilidad del contratista, transporte, almacenamiento, salarios, fletes, imprevistos, seguros e impuestos, entre otros.

Cada proponente debe sufragar todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual LA EPHAC no es responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección.

Es responsabilidad exclusiva del proponente establecer, calcular y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gastos impositivos y aduaneros a que haya lugar, y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en el presente pliego de condiciones, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

1.8 COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones que se produzcan en desarrollo del proceso seguirán las siguientes reglas: Deberán hacerse en medios físicos, o electrónicos
La correspondencia física debe ser entregada en la Oficina Jurídica, ubicada en la Calle 12 No 8 – 13 Palacio Municipal o en el correo electrónico**:** ephac.hatocorozal@gmail.com, de conformidad con el "CRONOGRAMA DEL PROCESO"
Los sobres deben estar marcados con la siguiente información: Datos del Remitente: (Nombre del proponente, dirección, teléfono). PROCESO DE SELECCIÓN N° XXXXXXX

Datos del Documento: Tipo (observación, oferta, respuesta a requerimientos), número de folios, anexos (muestras, medios magnéticos, etc.)
La correspondencia electrónica solo se recibe en el correo electrónico Email: ephac.hatocorozal@gmail.com indicando en el asunto el número del proceso y la clase de información que se remite o solicita (observaciones, respuestas a requerimientos, etc.).
LA EPHAC emite correspondencia física y/o electrónica para el presente proceso, únicamente de las siguientes fuentes:

a. Correspondencia física, suscrita por el encargado de la dependencia responsable del proceso, o por quien por la especialidad deba responderla según designación que se haga para el efecto. Esta correspondencia se envía a la dirección de correspondencia que el proponente haya señalado en sus comunicaciones o en la oferta.

b. Correspondencia electrónica a través de ephac.hatocorozal@gmail.com

c. El Comité Asesor para la evaluación de las ofertas se comunicará a través de la Pagina SECOP II www.colombiacompra.gov.co

PLIEGO DEFINITIVO

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio por los proponentes que no cumplan con los requisitos anteriores, no generarán para la Entidad la obligación de dar respuesta.
LA EPHAC remite todas sus comunicaciones a la dirección, correo electrónico, fax o cualquier medio idóneo registrado por el proponente en la carta de presentación.

NOTA: Se informa a los interesados que la propuesta debe ser entregada físicamente en el lugar, hora y fecha establecida en el Cronograma del Proceso. **No se aceptarán ofertas presentadas por correo electrónico**.

1.9 PUBLICIDAD

La información oficial del proceso de selección se publica en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP- www.colombiacompra.gov.co –, y/o se comunica o informa por los mecanismos señalados en el presente pliego de condiciones, según corresponda.

1.10 IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

1.11 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

1.12 CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

PLIEGO DEFINITIVO

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

1.13 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El contrato objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel, como se indica en la Tabla:

- 80101600 gerencia de Proyectos
- 80111600 servicios de personal temporal
- 83101600 servicios de Petróleo y gas
- 71122500 servicios de control de gas o agua
- 72141100 servicio de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura

1.14 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ESTAS:

Las mismas se encuentran como anexo del presente proceso, el cual se publica junto al presente pliego de condiciones:

1.15 DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio

Adjudicación	Es la decisión final de la EPHAC, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la EPHAC y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones
Convocatoria pública	Es la modalidad mediante la cual la empresa convoca públicamente a todas aquellas personas interesadas en participar en el proceso de selección.
Oferta	Es la propuesta presentada a la EPHAC por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones

PLIEGO DEFINITIVO

Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del c o n t r a t i s t a y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones

Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

1.16 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Que el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, establece que "los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos domiciliarios, no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa."

Que de conformidad con el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, "Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal".

Que las Empresas Públicas de HATO COROZAL S.A. E.S.P es una Sociedad por Acciones, que tiene como objeto principal la prestación de servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado, gas y aseo, conservación de cuencas hidrográficas y demás actividades complementarias en LA EPHAC de Hato Corozal.

Que mediante acta N° 004 de 2012 en reunión extraordinaria de accionistas de EPHAC S.A. ESP, se hizo ampliación del objeto social de la empresa.

Que mediante Acuerdo de junta directiva No. 03 de agosto 20 de 2008, se estableció el Reglamento o Manual de Contratación de las EMPRESAS PUBLICAS DE HATO COROZAL, ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, GAS Y ASEO S.A. ESP.

Que, en el documento en mención, se contemplan modalidades y procedimientos del Estatuto General de la Contratación Estatal, regulación contraria a lo establecido en la Ley 142 de 1994,

Que la Agencia Nacional para la Contratación Pública, por medio de Colombia Compra Eficiente expidió la guía para las Entidades Estatales con régimen especial de Contratación, señalando que las Entidades Estatales de régimen especial están facultadas para aplicar en su actividad contractual unas reglas distintas, contenidas

PLIEGO DEFINITIVO

en la norma que crea el régimen especial y en su manual de contratación.
Que, en la misma guía, Colombia Compra Eficiente señaló los lineamientos para la expedición de los Manuales de Contratación de las entidades estatales con régimen especial, estableciendo unos requisitos mínimos que debe contener dichos documentos.
Que el Acuerdo No. 003 de mayo 28 de 2008 por medio del cual se adoptan los estatutos de las EMPRESAS PUBLICAS DE HATO COROZAL, ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, GAS Y ASEO S.A. ESP. menciona que corresponde a la Junta Directiva de la empresa, adoptar el manual de contratación.
Que se hace necesario adoptar procesos y procedimientos acordes con los desarrollos legales y jurisprudenciales pertinentes a la naturaleza de las Empresas Públicas de HATO COROZAL, ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, GAS Y ASEO S.A. ESP. y en consideración a las necesidades dinámicas de la misma para garantizar un servicio eficiente y de calidad.

1.17 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

LA EPHAC Municipal de HATO COROZAL, está interesada en recibir propuestas para la Convocatoria Proceso de CONVOCATORIA PUBLICA**.** cuyo objeto es "AMPLIACION DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL PARA EL SECTOR RURAL Y URBANO (AREA DISPERSA) EN LA EPHAC DE HATO COROZAL, CASANARE, de conformidad con lo establecido en los presentes Pliegos de condiciones Definitivos.

1.18 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de Dos (02) Meses a partir de la suscripción del Acta de Iniciación del contrato, previamente se haya realizado el correspondiente registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Administración.

1.19 PRESUPUESTO OFICIAL

El Valor Total del Presupuesto Oficial para la presente Convocatoria es la suma $**1.713.946.595** (**MIL SETECIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS)** incluidos impuestos, utilidades, imprevistos, y en general todos los gastos que ocasione la ejecución del contrato.

En el valor del presupuesto oficial, están Incluidos todos los costos directos e indirectos que acarrea ejecutar el objeto contractual, entre los que encontramos entre otros: impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales, municipales a que hubiere lugar, garantías, y demás descuentos vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

LA EPHAC no reconocerá ajuste de precios durante la ejecución del contrato, por lo tanto, los precios ofrecidos por el proponente, deberán contemplar los posibles incrementos de precios durante la ejecución del contrato.

PLIEGO DEFINITIVO

1.20 FORMA DE PAGO

Items de pago: El valor del contrato se pagará a precio unitario, los ítems relacionados anteriormente son los contemplados en el presupuesto oficial. LA EPHAC Cancelará el valor pactado en este contrato de la siguiente forma:

El valor del contrato se cancelará de la siguiente forma: la EPHAC S.A E.S.P. entregará un anticipo equivalente al 50%, una vez legalizado y cumplido los requisitos de perfeccionamiento del contrato, suscripción del acta de inicio, presentación del Plan de inversión del anticipo aprobado por el Interventor y certificación de la constitución del encargo fiduciario. Para el manejo de los recursos recibidos a título de anticipo el contratista deberá constituir una fiducia, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente en concordancia con los términos del artículo 91 de la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista. Los rendimientos que se generen con ocasión del anticipo pertenecen al EPHAC S.A E.S.P, para lo cual el área financiera informará el número de la cuenta bancaria donde se efectuara el recaudo.
a) El valor asignado a las actividades relacionadas con la etapa constructiva se cancelarán hasta un 80% del valor total del contrato, mediante actas parciales de acuerdo con el porcentaje de avance de la obra y recibido a satisfacción por la interventoría con visto bueno del supervisor, previa amortización de los dineros entregados a título de anticipo, previa suscripción del acta parcial de ejecución del contrato de obra por parte del contratista y el interventor. b) El valor del 20% del contrato se cancelará previa suscripción del acta de liquidación final del contrato de obra una vez cumplidas las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por la interventoría con visto bueno del supervisor. c) Para cada acta de pago que se realice se debe tener la acreditación por parte del contratista del cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, en los términos de la Ley 828 de 2003, Ley 789/2002.

1.21 FINANCIACIÓN

LA EPHAC pagará las obligaciones contraídas con ocasión del contrato con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No.CDP	Fecha CDP	RECURSO / CONVENIO	Código Presupuestal	Nombre Imputación	Valor
xxxxxxxx	xxxxxxxxx	xxxxxxxxx	xxxxx	xxxxxxxxxx	

PLIEGO DEFINITIVO

1.22 LUGAR DE EJECUCIÓN Y ALCANCE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Área urbana y rural del municpio de Hato Corozal.

2. CAPITULO II

2. PROCEDIMIENTO Y CRONOLOGÍA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

2.1 PUBLICACIÓN DEL PLIEGOS DE CONDICIONES

El documento de PLIEGOS DE CONDICIONES permanecerá publicado dentro de los tiempos que establece la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto No 1082 de 2015.

La publicación se realizará a partir de la fecha y horarios establecidos en el "CRONOGRAMA DEL PROCESO", en el Despacho del Alcalde ubicado en LA EPHAC Casanare sitio en que se encontraran disponibles y a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co, con el propósito de suministrar al público en general la información que le permita formular observaciones al contenido de los documentos antes mencionados, las cuales deberán ser presentados dentro del término previsto en la misma cronología.

Las fechas indicadas podrán variar de acuerdo con las prórrogas de algunos plazos, todo lo cual será comunicado por LA EPHAC y deberá ser tenido en cuenta por los oferentes.

2.2 INTERPRETACIÓN A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

Los Pliegos de Condiciones deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no de ben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los anexos y adendas.

El orden de los capítulos y cláusulas de estos Pliegos de Condiciones no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos.

Los títulos utilizados en estos Pliegos de Condiciones sirven sólo para identificar textos, y no afectarán la interpretación de estos.

Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil para LA EPHAC, o cuando esta Entidad no ofrezca durante ese día, por cualquier razón, atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

Si el proponente considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere dudas sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de estos Pliegos de Condiciones, el proponente deberá solicitar la aclaración pertinente al Municipio.

Cualquier información, interpretación o aclaración respecto de las condiciones o

PLIEGO DEFINITIVO

especificaciones de estas bases para proponer, será comunicada por LA EPHAC , por escrito; de la misma manera, cualquier modificación o cambio que se introduzca a los Pliegos de Condiciones será comunicado por LA EPHAC mediante "Adenda", que será debidamente publicado en el portal de contratación estatal SECOP y en la página Web de la entidad, para conocimiento de todos los participantes en este procedimiento de selección.

Solamente las informaciones, interpretaciones y aclaraciones suministradas por escrito y los cambios o modificaciones comunicados mediante "Adenda", comprometerán al Municipio para los efectos de esta Contratación bajo la modalidad de Licitación Pública.

Todas las deducciones, errores y omisiones que, con base en sus propios análisis, interpretaciones o conclusiones, etc., en que incurra EL PROPONENTE respecto de los términos de esta Contratación bajo la modalidad de licitación pública, son por su exclusiva cuenta. Por tanto, LA EPHAC no asume responsabilidad alguna por tales análisis, interpretaciones y conclusiones.

2.3 RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES AL PLIEGOS DE CONDICIONES

Las observaciones al PLIEGOS DE CONDICIONES podrán ser presentadas dentro del término previsto en el CRONOGRAMA DEL PROCESO. Tales consideraciones serán recibidas de conformidad con las reglas expuestas en el título de COMUNICIACIONES de los presentes pliegos de condiciones.

Las observaciones al pliego de condiciones deben ser presentadas dentro de los términos previstos para ello. La EPHAC incluirá los temas planteados en las observaciones, siempre que se estimen relevantes. En todo caso, la aceptación o rechazo de tales observaciones se hará de manera motivada, para lo cual la entidad agrupará aquellas de naturaleza común.

2.4 APERTURA DE LA CONVOCATORIA

La apertura del presente proceso de Contratación se abre el día y hora establecidos en el "CRONOGRAMA DEL PROCESO", mediante la expedición y publicación en el Portal único de Contratación Estatal- SECOP II www.colombiacompra.gov.co, en los términos y condiciones del decreto 1082 de 2015.

La apertura del proceso de selección se entenderá con la publicación del Acto administrativo que ordena su apertura y será publicada en la página Web www.colombiacompra.gov.co.

2.5 MANIFESTACION DE INTERES EN PARTICIPAR

La Inscripción de interesados, con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes, se efectuará en el lugar y fecha indicada en el respectivo "CRONOGRAMA DEL PROCESO" de selección. Los interesados deberán presentar carta de intención la cual deberá contener, además de la expresión clara del interés en participar, el señalamiento de formas de contacto y comunicación eficaces a través de los cuales la entidad podrá comunicar directamente a cada interesado cualquier información; adicionalmente se deberá anexar copia de los siguientes documentos:

PLIEGO DEFINITIVO

Si es persona natural:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Registro Mercantil.
- Registro único tributario.

Si es persona jurídica:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal
- Certificado de existencia y representación legal con vigencia no mayor a un (1) mes.
- Registro único tributario.

Si es un Consorcio o Unión Temporal:

- Documento de constitución
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal
- Certificado de existencia y representación legal con vigencia no mayor a un (1) mes de cada uno de los integrantes y/o Registro Mercantil
- Registro único tributario de cada uno de los integrantes.

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta y debe presentarla personalmente el interesado o autorizar a un delegado, con facultades expresas para radicar la manifestación, entregar documentos y suscribir formato de inscripción.

2.6 AUDIENCIA PARA EL SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES

De conformidad con el numeral 2º del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de fecha 26 de Mayo de 2015, cuando el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), el jefe de la entidad o su delegado podrá dar paso al sorteo de consolidación de oferentes para escoger entre ellos un número no inferior a éste, que podrá presentar oferta en el proceso de selección.

En caso de realizarse el sorteo de consolidación de oferentes, LA EPHAC lo realizará en la fecha, hora, lugar y medio de comunicación que se establecerá en el "CRONORAMA DEL PROCESO". La ausencia del interesado inscrito en la audiencia del sorteo, será causal de exclusión de la lista de posibles oferentes.

2.7 MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

LA EPHAC hará las aclaraciones ó modificaciones que considere necesarias desde la fecha de apertura hasta el día hábil anterior a la fecha prevista para el cierre del proceso indicado en la "CRONOLOGÍA DEL PROCESO."

Toda modificación a los PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS y sus anexos se efectuará mediante adendas numerados secuencialmente, los cuales formarán parte integral de aquellos. Una copia de cada adenda será agregada a cada ejemplar de los Pliegos de condiciones.

PLIEGO DEFINITIVO

Las Adendas serán publicadas, razón por la cual es responsabilidad del proponente conocer los Adendas y aclaraciones que surjan del presente proceso, los cuales podrá consultar y obtener en la Oficina Jurídica dLA EPHAC, ubicada en el Palacio Municipal.

Si con posterioridad a la fecha límite para la recepción de solicitudes de aclaración y modificación LA EPHAC requiere emitir una adenda, en virtud del principio de transparencia consagrado en la Ley 80 de 1993 y de ser pertinente, prorrogará la fecha de cierre dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha de expedición de la adenda. Las adendas posteriores derogan a los anteriores, en cuanto se refieran a un mismo asunto. En este caso, la adenda incluirá el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido del acto de apertura del proceso.

2.8 PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

Cualquier interesado podrá solicitar por escrito aclaración adicional relacionada con el mismo, dentro del plazo determinado en EL CRONOGRAMA DEL PROCESO. Las comunicaciones recibidas por fuera de este plazo no obligarán al Municipio a resolverlas posterior al día anterior previsto para el cierre.

La falta de respuesta por parte dLA EPHAC no podrá interpretarse como aceptación tácita de las observaciones y por consiguiente los términos de los documentos conservan plena validez, mientras no sean modificados expresamente por la EPHAC. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones de los documentos exigidos serán de su exclusiva responsabilidad.

Las solicitudes de aclaraciones u observaciones deberán cumplir cualquiera de los procedimientos establecidos en el numeral de COMUNICACIONES. La entidad no se responsabilizará por comunicaciones enviadas a otras direcciones de correo electrónico o que sean radicadas en otras dependencias de la EPHAC. Las solicitudes que no cumplan los requisitos no generarán para LA EPHAC la obligación de contestarlas.
La consulta y respuesta no producirá efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas. Ninguna aclaración verbal afectará el contenido de este pliego de condiciones y sus adendas.

2.9 CIERRE DE LA CONVOCATORIA

El cierre de la Convocatoria se realizará en la fecha y hora establecidas en el "CRONOGRAMA DEL PROCESO".
Las propuestas que sean presentadas con posterioridad al cierre no serán recibidas. La hora de cierre corresponde a la señalada en el reloj del Ministerio de Comercio Industria y Turismo de conformidad con lo establecido por el numeral 14 del artículo 6 del Decreto número 4175 de 2011.

De la diligencia de cierre se levantará un acta que será suscrita por los funcionarios del

PLIEGO DEFINITIVO

Despacho de LA EPHAC, dicha acta será suministrada a los proponentes que lo soliciten y será publicada en la página web www.colombiacompra.gov.co, en el enlace correspondiente al presente proceso.

3. CAPITULO III ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata los presentes pliegos.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	-	No
	México	No	-	-	No
	Perú	Si	No	-	No
Canadá		No	-	-	No
Chile		Si	No	-	No
Corea		No	-	-	No
Costa Rica		Si	No	-	No
Estados AELC		Si	No	-	No
Estados Unidos		No	-	-	No
México		No	-	-	No
Triángulo Norte	El Salvador	No	-	-	No
	Guatemala	Si	Si	No	Si
	Honduras	No	-	-	No
Unión Europea		Si	No	-	No
Comunidad Andina		Si	Si	No	Si

4. CAPITULO IV PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS OBSERVACIONES GENERALES

PLIEGO DEFINITIVO

- Cada proponente deberá presentar única y exclusivamente una propuesta, y todos los documentos anexos a la misma deben diligenciarse y ser redactados en idioma castellano y se deben presentar mediante escrito elaborado en computador, en papelería del proponente o en su defecto en papel blanco. Los documentos en idioma extranjero, por lo tanto, deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.

- Toda propuesta debe estar firmada por la persona natural ó el representante legal del proponente o por apoderado que se haya constituido para este efecto. En caso de consorcios ó uniones temporales, la propuesta deberá ser firmada por su representante designado.

- La propuesta debe ser presentada en un (1) original y una (1) copia del mismo tenor debidamente foliados, y se depositarán en sobres independientes. Se solicita que tanto el original como la copia de la propuesta, sean numeradas en estricto orden consecutivo ascendente, incluyendo un índice de esta (Tabla de Contenido), de tal forma que sea posible su estudio y consulta de manera ágil y sin lugar a duda o contradicciones.

- El original y la copia de la propuesta deberán ser entregados en sobres cerrados y separados, debidamente asegurada en carpeta (Legajador A-Z) con sus respectivos separadores y marcados o rotulados en su parte exterior así:

Señores
EMPRESAS PÚBLICAS DE HATO COROZAL, ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, GAS Y ASEO S.A E.S.
HATO COROZAL – CASANARE

CONVOCATORIA PUBLICA No. EPHACSAESP-CP-001-2023

OBJETO:
Ampliación de redes de distribución de gas natural para el sector rural y urbano (área dispersa), en LA EPHAC de Hato Corozal Casanare.
"CONTIENE ORIGINAL" Ó "CONTINE COPIA"
SOBRE No. (1)
NOMBRE DEL
PROPONENTE
DIRECCION COMERCIAL
NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX CORREO ELECTRONICO
CIUDAD,
FECHA

- Todos los formatos que el pliego indique deberán estar diligenciados dentro de la propuesta que se presente al Municipio para participar en el presente proceso y deberán acompañarse con copia de estos en CD debidamente rotulado. Su formato será hoja de cálculo Excel, sin macros ni celdas ocultas, y bajo ningún aspecto sustituyen a la

PLIEGO DEFINITIVO

información escrita entregada con la propuesta.

- Las propuestas tendrán una validez mínima de noventa (90) días calendario, los cuales se contarán a partir del momento del cierre del presente proceso inicialmente previsto.
- No se recibirá ninguna propuesta que sea presentada con posterioridad a la fecha y horas fijadas para el cierre.
- No se aceptará propuesta alguna que sea enviada por correo y frente al evento en el que alguien actúe de esta manera, el sobre no será abierto y se procederá por parte de la EPHAC a regresarlo a la dirección reportada.
- Todos los documentos exigidos dentro de este pliego de condiciones deberán ser incluidos tanto en el original como en la copia de la propuesta. En el caso de que se presente alguna discrepancia dentro del contenido del original frente a la copia, primará la información contenida en el original de la propuesta.
- No se aceptarán documentos que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error. Los documentos que sean subsanables, la entidad a su juicio procederá a solicitar al proponente, la aclaración respectiva, dentro del plazo que esta estime conveniente.
- El proponente deberá presentar la propuesta ante la EPHAC, en el orden indicado en los pliegos de condiciones.
- Los precios unitarios de los ítems relacionados en la propuesta y el valor total de la misma deben estar ajustados al peso. (no aplica)
- La propuesta debe llevar separadores entre cada uno de los documentos exigidos.
- Serán a cargo del proponente y a riesgo de éste todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y LA EPHAC, en ningún caso, será responsable de los mismos, razón por la cual la EPHAC no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por tal concepto.
- La propuesta deberá ser entregada personalmente por el proponente si es persona natural o por su representante legal si es persona jurídica o consorcio o unión temporal, o a quien se autorice por escrito mediante poder debidamente autenticado por notaria, para adelantar dicho trámite, dentro del plazo del presente proceso, en la dirección antes citada.
- Las hojas de la propuesta y la documentación adjunta deberán estar foliadas numéricamente en forma consecutiva.
- Una vez presentada la propuesta no se aceptará a los proponentes efectuar variación alguna en su contenido, ni la presentación de documentos o información adicional, salvo que se trate de requisitos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia; lo cual no obsta para que LA EPHAC pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias.
- La presentación de la propuesta constituye evidencia clara de que el proponente estudió completamente las especificaciones, formularios, y demás documentos que se le entregaron; que ha aceptado que estos Pliegos de condiciones son completos, compatibles y adecuados para identificar el servicio que se contratarán; que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del Proyecto, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar el valor, plazo y demás aspectos de su propuesta.
- La comprobación de falsedad en la información suministrada en los documentos que

PLIEGO DEFINITIVO

integran la propuesta, ocasionará el rechazo inmediato de la misma, sin perjuicio de poner en conocimiento el hecho a las autoridades competentes.

No se tendrán en cuenta las Propuestas:

- Presentadas por Consorcio o Unión Temporal, si previamente no ha sido inscrita bajo esta modalidad.
- Presentadas por Consorcio o Unión Temporal que incluyan miembros que no hayan sido indicados previamente entre las personas que lo conforman.
- Presentadas parcialmente.
- Enviadas por correo.
- Presentada por persona diferente al proponente o representante legal del proponente, que no cuente con la autorización por escrito mediante poder debidamente autenticado por notaria, para adelantar dicho trámite, dentro del plazo del presente proceso, en la dirección antes citada.

En todo caso dentro del proceso de selección primará lo sustancial sobre lo formal, en consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones.

Igualmente, para evaluar la propuesta y para determinar el valor correcto en caso de yerros, confusión o contradicción en ella, LA EPHAC podrá asumir que el valor real es el indicado en la propuesta en el capítulo relativo a "Precio o Valor de la propuesta"

EL proponente deberá indicar qué la información que contiene su propuesta tiene carácter reservado, expresando la razón jurídica por la que se le otorga tal carácter, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana.

Igualmente, se entiende que con la presentación de la propuesta el PROPONENTE conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación, es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

EL proponente será responsable por el manejo de la información que reciba dLA EPHAC, y deberá respetar, de acuerdo con la Constitución y la Ley, los derechos de autor, morales y patrimoniales.

4.1 RETIRO DE PROPUESTAS

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por LA EPHAC antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa

PLIEGO DEFINITIVO

expedición de un recibo firmado por el solicitante.

4.2 DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, LA EPHAC procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

4.3 PREVALENCIA DE LA INFORMACION

En caso de presentarse contradicciones, ambigüedades o diferencias entre los documentos suministrados a los proponentes en la etapa precontractual, prevalecerá lo expresado en este pliego de condiciones sobre los demás documentos.

Así mismo, primará lo expresado en el pliego de condiciones y sus adendas, sobre cualquier concepto expresado en las propuestas. En caso de contradicción entre el original y la copia de la propuesta, prevalecerá lo expresado en el original de esta.

4.4 PROPUESTA ALTERNATIVA

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Artículo 30, Numeral 6°, los proponentes deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. sin embargo, podrán presentar excepciones técnicas y económicas, siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato y cumplan con el objeto de este proceso.

En este evento deberá indicar clara y detalladamente en qué consiste las excepciones y cuáles son sus ventajas. Las propuestas alternativas deben acompañarse de los documentos que las sustenten. Sólo serán consideradas las propuestas alternativas del proponente, cuya propuesta básica haya sido considerada como más favorable para LA EPHAC.

En ningún caso la propuesta alternativa podrá exceder el valor del presupuesto oficial para este proceso.

En todo caso, la propuesta excepcional en aspectos técnicos o económicos será valorada por parte de la entidad y conforme a dicho estudio, se aceptará o no dicha excepción.

4.5 PROPUESTA PARCIAL

La propuesta debe presentarse en forma completa e íntegramente ajustada a los requisitos

PLIEGO DEFINITIVO

exigidos en los pliegos de condiciones.

4.6 PROPUESTA HÁBIL

Se entiende por propuesta hábil, aquella que cumple con la totalidad de requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos mínimos, exigidos en el presente pliego de condiciones y que no ha sido rechazada durante el estudio y evaluación de las ofertas.

4.7 PROPUESTA INHÁBIL

Se entiende por propuesta inhábil, aquella que no cumple con cualquiera de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos mínimos, exigidos en el presente pliego de condiciones.

4.8 ACLARACION A LAS PROPUESTAS

LA EPHAC, por intermedio del Despacho del Alcalde, dentro de la etapa de la calificación de las propuestas presentadas, podrá solicitar mediante escrito, las aclaraciones y explicaciones que se estimen necesarias e indispensables con relación a los puntos o aspectos que resulten dudosos dentro de las mismas, sin que por ello se le permita al proponente adicionar, modificar, complementar o mejorar su propuesta, ni al Municipio efectuar variación alguna a los términos de la misma o violar los principios legales que rige el proceso de selección del contratista, de conformidad a lo preceptuado en la Ley 80 de 1993.

4.9 DOCUMENTOS DE RESERVA

El proponente en su propuesta deberá indicar cuál información de la consignada en ella, tiene el carácter de reservada, señalando expresamente las normas específicas en las cuales sustenta dicha reserva. En el evento en que no se señalen las normas específicas que le otorgan ese carácter, se entiende que ningún documento o parte de la propuesta tiene el carácter de reservado y que LA EPHAC se encuentra autorizado para suministrar la información cuando le sea solicitada por otro proponente o por un tercero.

Se exceptúan de esta condición, únicamente aquellos documentos de la oferta que, en virtud de una disposición constitucional o legal, tengan el carácter de reservados.

4.10 TÉRMINO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

LA EPHAC efectuará los estudios jurídicos, técnicos, financieros y económicos de las ofertas

PLIEGO DEFINITIVO

presentadas dentro del plazo indicado en el Cronograma del Proceso de selección, contados a partir de la fecha del cierre del proceso.

Una vez cerrado el plazo del proceso y dentro del término de evaluación, LA EPHAC podrá solicitar por escrito aclaraciones sobre puntos dudosos de las ofertas sin que por ello puedan los oferentes adicionarlas o modificarlas; igualmente podrán requerir documentos para acreditar información precisa y detallada, siempre que la misma se encuentre contenida en las ofertas.

Estas comunicaciones deberán ser atendidas por los oferentes en los términos y condiciones que se ha señalado en la respectiva solicitud.

4.11 OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.

Dentro del plazo indicado en la Cronología del proceso de selección, los informes sobre evaluación de las ofertas permanecerán a disposición de los oferentes en LA GERENCIA DE LA EPHAC y en la página Web www.colombiacompra.gov.co, con el objeto, de que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes, los cuales serán resueltas y comunicadas, dentro del plazo previsto en la cronología de la presente contratación.

Para la presentación de observaciones a la evaluación se seguirá el mismo procedimiento que para las observaciones del PLIEGOS DE CONDICIONES.

4.12 TÉRMINO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

LA EPHAC adjudicará el proceso de selección al oferente que obtenga mayor puntuación, de conformidad a los aspectos objeto de calificación establecida en los presentes PLIEGOS DE CONDICIONES. Dentro del mismo término podrá declararse desierta la convocatoria, conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

El acto Administrativo de adjudicación se publicará en la página Web www.colombiacompra.gov.co. Contra la resolución de adjudicación no proceden recursos por la vía gubernativa. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga por lo mismo; al Municipio y al oferente que resulte favorecido.

4.13 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

La suscripción del contrato se realizará dentro del Plazo establecido en el "CRONOGRAMA DEL PROCESO".

PLIEGO DEFINITIVO

4.14 RECIPROCIDAD

En el caso de proponentes constituidos por sociedades civiles o comerciales extranjeras sin sucursal en Colombia, o de personas naturales extranjeras no residentes en Colombia, los mismos recibirán igual tratamiento que los de origen nacional (en los términos previstos en la Ley 80 de 1993), siempre que exista un Acuerdo, Tratado o Convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, para que a las ofertas de servicios colombianos se les conceda en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público. En los términos de la Ley 816 de 2003 y del Decreto 1082 de 2015 para acreditar la reciprocidad, se deberá presentar una certificación expedida por el director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

PLIEGO DEFINITIVO

5. CAPITULO V DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

5.1 REQUISITOS JURÍDICOS

Los documentos que se relacionan a continuación se verificarán por parte de LA EPHAC, y corresponden a la verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica de los oferentes.

5.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Deberá diligenciarse estrictamente en el Formato No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA", firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, o su apoderado con plenas facultades, anexando como soporte el documento de autorización al representante legal para la presentación de la oferta si esta lo requiere.

En la carta de presentación, EL PROPONENTE debe manifestar expresamente que autoriza al Municipio a verificar toda la información incluida en su propuesta.

5.1.2 CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Carta de información de Consorcios o Uniones Temporales: Se diligenciará estrictamente de acuerdo con el Formato No. 3 "CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES", sólo cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, teniendo en cuenta lo siguiente:

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Consorcios o Unión Temporal deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en los presentes Pliegos de Condiciones.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerlas en el contrato a celebrar con LA EPHAC, deberán aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.

En la propuesta deberá obrar el documento de constitución del Consorcio o *Unión Temporal*, en el cual deberá indicarse:

a) Si la participación es a título de Consorcio o de Unión *Temporal y* las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.

PLIEGO DEFINITIVO

b) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o *Unión Temporal* en el mismo.

c) Si se trata de una *Unión Temporal* deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del *Contrato*; de lo contrario, LA EPHAC considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

d) La duración del Consorcio o de la *Unión Temporal*, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre el *Cierre del Proceso de Selección* y la liquidación del *Contrato*. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o *Unión Temporal* estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del *Contrato*.

e) La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la *Unión Temporal,* indicando expresamente sus facultades. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el *Contrato* y obligar a todos los integrantes del Consorcio o *Unión Temporal*.

Adicional a lo anterior, si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante legal para formular la propuesta, y éste las excede, la propuesta será rechazada.

Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que LA EPHAC lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

La verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos y la asignación de puntaje a los Consorcios o Unión Temporal PROPONENTES corresponderá al cumplimiento de cada uno de los requisitos por parte de los miembros del mismo.

5.1.3 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE

Se deberá presentar la copia del documento de identidad del proponente o del representante legal en el caso de personas jurídicas, Uniones Temporales o consorcios, y en tratándose de los dos últimos, deberá anexarse también la de cada uno de sus integrantes.

5.1.4 FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR.

Las Entidades Estatales pueden corroborar y verificar el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link:
https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation

PLIEGO DEFINITIVO

5.1.5 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.
El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas. Cuando la convocatoria se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.
- El objeto social deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección.
- El objeto de la sociedad, contada a partir de la fecha límite para la presentación de propuestas, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.
- En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio. Si el consorcio ó la Unión temporal lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de Ciudadanía.

Las disposiciones de esta Convocatoria, en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas, salvo que estuvieren sometidas a normas especiales.

5.1.6 CONSULTA DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

De acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y en la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 emitida por la Contraloría General de la República, es obligación de los servidores públicos consultar en la página WEB de la Contraloría General de la República acerca de la inclusión de nuevos funcionarios o contratistas en el Boletín de Responsables Fiscales que expide dicha entidad.

5.1.7 CONSULTA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA EPHAC de HATO COROZAL al momento de la verificación de documentos habilitantes, realizará la consulta en el portal de la Procuraduría General de la Nación para constatar que el proponente no registra antecedentes disciplinarios.

PLIEGO DEFINITIVO

5.1.8 CONSULTA DE ANTECEDENTES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES

LA EPHAC realizará la consulta en el Portal de la Policía Nacional de Colombia, de los antecedentes Judiciales del Proponente o representante legal del proponente en caso de personas jurídica, de los consorciados o unidos temporalmente.

5.1.9 CONSULTA EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

LA EPHAC realizará la consulta en el sistema de registro nacional de medidas correctivas, donde se verificará que el proponente y los miembros del proponente plural, se encuentre al día en el pago de las multas correspondientes a las sanciones establecidas por la ley 1801 de 2016

5.1.10 CERTIFICADO REDAM

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

5.1.11 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente debe constituir garantía seriedad de la oferta expedida en los términos del Decreto 1082 de 2015, así:

Beneficiario: EMPRESAS PÚBLICAS DE HATO COROZAL, ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, GAS Y ASEO S.A E.S.P NIT No.900.225.245-9
Tomador: El oferente. Si quien presenta la oferta es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deben aparecer los nombres de todos sus integrantes. Los nombres deben figurar completos, tal como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal o registro mercantil de la Cámara de Comercio.
Vigencia: desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y nunca inferior a tres (3) meses
Objeto: Amparar la seriedad de la propuesta presentada Cuantía: 10% del valor total de la oferta.

Si LA EPHAC llegare a prorrogar los términos de cierre y adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, los proponentes no se obligan a ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

Esta garantía la hará efectiva la entidad en los casos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

Entre otros casos, la garantía de seriedad de la oferta se podrá hacer efectiva si el adjudicatario no firma el contrato dentro del término fijado en el presente documento para tal efecto.

PLIEGO DEFINITIVO

5.1.12 CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES PARAFISCALES

De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Si el proponente es **persona jurídica**, deberá aportar certificación suscrita por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal conforme a la Ley, en la que acredite que se encuentra al día en los aportes correspondientes, y durante los seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del proceso, de conformidad con lo establecido por la ley 789 de 2002.

El proponente **persona natural** deberá adjuntar en original, y bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción del documento correspondiente, certificación donde se acredite el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su oferta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

Las personas Jurídicas o Naturales que no tengan obligaciones con el sistema de seguridad social integral, deberán notificarlo mediante certificación juramentada por el representante legal y/o contador y/o revisorfiscal.

En caso de que el proponente se presente a título de **consorcio o unión temporal**, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito según su naturaleza, y condiciones antes señaladas.

NOTA 1. Cuando el documento sea suscrito por el revisor fiscal, deberá anexar tarjeta profesional y certificado de la junta de contadores vigente.

NOTA 2. El proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la declaración donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción de este. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar la certificación aquí exigida. Estas mismas reglas se aplicarán para cada pago que se vaya a efectuar con cargo al contrato.

5.1.13 AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

Cuando el representante legal o gerente de la persona jurídica tenga restricciones estatutarias que le impidan efectuar contratos por el valor del presupuesto oficial, se deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial. En el caso de uniones temporales o consorcios, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los

PLIEGO DEFINITIVO

integren, deberá contar con dicha autorización, por lo menos hasta por el valor del presupuesto oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 7 de la Ley 80/93 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

5.1.14 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a participar en el presente proceso deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal; la acreditación de tal requisito se verificará con la presentación del Certificado de Inscripción, el cual no podrá tener más de treinta
(30) días de antelación al cierre. La Inscripción deberá estar en firme.

5.1.15 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente interesado deberá manifestar no encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y normas concordantes. El oferente declarará en escrito separado, que no se encuentra dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

5.1.16 FOTOCOPIA LEGIBLE DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO EXPEDIDO POR LA DIAN ACLARANDO EL RÉGIMEN TRIBUTARIO

Se verificará que el proponente u oferente esté inscrito en la DIAN, para lo cual deberá anexar copia del RUT (Registro Único Tributario) debidamente actualizado.

El Registro Único Tributario expedido por la DIAN deberá anexarse tanto para las personas jurídicas como para las personas Naturales. Cuando se trate de consorcio o unión temporal, deberá presentar el RUT de cada uno de los integrantes cumpliendo con los requisitos exigidos y en caso de adjudicársele el contrato, deberá aportar el RUT del consorcio o la Unión temporal dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la adjudicación.

La entidad verificara a través del portal de la DIAN el estado del Registro Único Tributario del proponente con el fin de verificar si este se encuentra activo o suspendido:

https://muisca.dian.gov.co/WebRutMuisca/DefConsultaEstadoRUT.faces

PLIEGO DEFINITIVO

5.1.17 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos de corrupción relacionados con el presente proceso de contratación, cualquier ciudadano podrá reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República o a las entidades de control. Igualmente, las veedurías ciudadanas podrán desarrollar sus actividades de control precontractual, contractual y post contractual, de conformidad con las facultades otorgadas por el artículo 66 de la ley 80 de 1993.

El proponente apoya la acción del Estado Colombiano y LA EPHAC para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto debe asumir explícitamente los siguientes compromisos, de conformidad con el FORMATO dispuesto para el efecto, el cual se encuentra anexo al presente pliego, que se entienden aceptad os con la suscripción del compromiso, y su presentación con la propuesta, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley colombiana, así:

- El proponente se compromete a no ofrecer ni a dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, ni a ningún asesor de las entidades públicas participantes, en relación con su propuesta, con el proceso selección, ni con la ejecución de los contratos que puedan celebrarse como resultado de su propuesta.

- El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía, representante, director o administrador, o agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

- El proponente se compromete a revelar de manera clara y en forma total a cualquier organismo de control que así se lo solicite, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos suyos o efectuados en su nombre, relacionados por cualquier concepto con el proceso de selección, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si la propuesta resulta favorecida.

- El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que puede derivarse del mismo, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de LA EPHAC, ni a cualquier otro funcionario público o privado que pueda influir en la adjudicación de su propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta, ni ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LA EPHAC durante el desarrollo del contrato que se suscriba de ser elegida su propuesta.

- El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de contratación, o como efecto

PLIEGO DEFINITIVO

la distribución de la adjudicación del contrato que es materia del presente pliego, o la fijación de los términos de la propuesta.

Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus representantes o sus empleados, asesores o agentes respecto de alguno de los compromisos antes enunciados durante el presente proceso de selección, su oferta será rechazada. Si se comprueba el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la adjudicación del proceso de selección, dicha situación confiere al Municipio la potestad de dar por terminado de forma anticipada el contrato por causa imputable al contratista, haciendo plenamente aplicables al caso las consecuencias previstas para esta situación en el contrato.

5.2 REQUISITOS FINANCIEROS

5.2.1 CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de la capacidad financiera serán verificados con base en la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes vigente. De acuerdo con el Decreto 579 de 2021." "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica". REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. Acreditación de indicadores financieros y organizacional de los últimos 3 años por parte de

proponentes en procesos de selección. Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección, la Entidad evaluara estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente".

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros:

- Índice de Liquidez: Activo corriente sobre pasivo corriente: ≥ 3,5
- Índice de Endeudamiento: Pasivo total sobre activo total: ≤ 0,13
- Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses: ≥ 1

Nota: "Debido a que hay indicadores que resulten de realizar divisiones entre valores, la entidad estatal debe establecer explícitamente en los documentos del proceso una regla para determinar cómo evaluará el indicador cuando el denominador es cero, pues en este caso no es posible

PLIEGO DEFINITIVO

realizar esta operación matemática", tal como lo establece el manuela de determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, versión M-DVRHPC-04 emitido por Colombia compra eficiente, por lo anterior se establecen las siguientes reglas:

5.2.2 Cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos de intereses, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso la regla será que el proponente no tiene obligaciones financieras (gastos de intereses) CUMPLE sobre este indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador.

5.2.3 Cuando el oferente cuente con un pasivo corriente igual a cero (0), por lo que el índice de liquidez resulte indefinido o indeterminado, la regla para el índice de liquidez será que el proponente que no tiene pasivo corriente CUMPLE sobre este indicado, salvo que su capital de trabajo sea inferior al establecido, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador.

Si el Oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deberá acreditar su capacidad financiera sumando los valores totales de cada componente del indicador de cada miembro del Oferente plural de acuerdo con su porcentaje de participación así:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{...}^{} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{...}^{} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

.

Si el Oferente es plural debe acreditar este indicador sumando el resultado de la ponderación de cada uno de los indicadores de cada miembro del Oferente plural de acuerdo con su porcentaje de participación.

Los proponentes extranjeros no obligados para estar registrados en el RUP deben acreditar que cumplen con la capacidad financiera, bien sean proponentes individuales o integrantes de una unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, a través del FORMATO No. 6. SOPORTE DOCUMENTAL PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA", acompañado de los estados financieros auditados a diciembre 31 de 2022. En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar la información acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de estos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

LA EPHAC si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

PLIEGO DEFINITIVO

5.2.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores de la capacidad organizacional serán verificados con base en la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes vigente. Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores:

- Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio: ≥ 0.06
- Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total: ≥ 0.06

Si el Oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe acreditar este indicador de acuerdo con la fórmula establecida para determinar la capacidad financiera.

Los proponentes extranjeros no obligados para estar registrados en el RUP deben acreditar que cumplen con la capacidad organizacional, bien sean proponentes individuales o integrantes de una unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, a través del FORMATO No. 6. SOPORTE DOCUMENTAL PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA", acompañado de los estados financieros auditados a diciembre 31 de 2020- 2021 -2022.

.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse en el RUP de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

5.2.3 INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- Balance general
- Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

PLIEGO DEFINITIVO

5.2.4 Fecha de corte de los Estados Financieros

Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte del 31 de diciembre de 2020- 2021 -2022.

5.2.5 Moneda

Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

5.2.6 CAPACIDAD RESIDUAL PARA CONTRATOS DE OBRA

El Proponente debe acreditar una capacidad residual o K de Contratación igual o Superior $ 856.973.297,5

La Capacidad Residual es la aptitud de un contratista para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el contrato objeto del Proceso de Contratación.

LA EPHAC procede a calcular la Capacidad Residual del proceso de contratación de acuerdo con la siguiente fórmula:

Capacidad Residual de Contratación = Presupuesto Oficial estimado - Anticipo.

En aplicación de la referida formula LA EPHAC ha determinado la Capacidad Residual Mínima o K de Contratación para el presente proceso en $856.973.297,5

El Proponente será hábil si la capacidad residual del Proponente (CRP) es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los Proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre y hasta antes de la adjudicación del Proceso cualquier Proponente, interesado o la Entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la Entidad rechazará la oferta.

PLIEGO DEFINITIVO

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona
(s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

5.2.6.1 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÒN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado$$

Donde
:

CRPC = Capacidad residual del Proceso de

Contratación POE = Presupuesto Oficial Estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$\text{CRPC} = \frac{\text{POE} - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

5.2.6.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * [\frac{(E + CT + CF)}{100}] - SCE$$

En
donde:

PLIEGO DEFINITIVO

CRP = Capacidad residual del

Proponente CO = Capacidad de

Organización

E = Experiencia

CT = Capacidad

Técnica CF = Capacidad

Financiera

SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del Proponente Plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

PLIEGO DEFINITIVO

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor Ingreso Operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor Ingreso Operacional de los años de existencia del Proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los Ingresos Operacionales del Proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el Proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultados o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el interesado o su Representante Legal y el Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.
II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.
III. Certificación de los Estados Financieros de la trata el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, en la cual el Representante Legal y Contador Público, bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los Estados Financieros, declaren que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento, y que las mismas se han tomado fielmente de los libros.

IV. Dictamen del revisor Fiscal o, a falte de este, del Contador Público independiente cuando el Proponente este obligado a ello, del año en que haya obtenido el mayor Ingreso Operacional en los últimos cinco (05) años, en los términos descritos en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
V. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor Ingreso Operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

PLIEGO DEFINITIVO

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: (i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de estos; (ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y (iii) debidamente firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del Proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o Formato – Capacidad residual **e**n el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el Presupuesto Oficial Estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el Proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para Proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de Proponentes Plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un Proponente Plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el Proponente debe diligenciar el formato de capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el

PLIEGO DEFINITIVO

SMMLV. Así mismo, el Presupuesto Oficial Estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del Pliego de Condiciones definitivo del Proceso de Contratación.

Los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presenta en el **formato de experiencia, la información del formato de capacidad residual** deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos en los términos indicados en el numeral
1.13 del presente Pliego de Condiciones.

C. Capacidad financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del Proponente se verifica con el RUP. Si el Proponente no tiene antigüedad suficiente para tener Estados Financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los Estados Financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el Representante Legal y el Auditor.

Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del Proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del Pliego de Condiciones.

Cuando el Proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de Capacidad Financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):

PLIEGO DEFINITIVO

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el formato.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos contratos en ejecución (SCE):

El Proponente debe presentar el formato suscrito por su Representante Legal y su Revisor Fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el Contador o su Auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; (iv) si la obra la ejecuta un Consorcio o Unión Temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y (v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
II. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con Entidades Estatales y con Entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el Proponente tenga participación.
IV. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se

PLIEGO DEFINITIVO

multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.

VI. Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el formato firmado por la persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica y el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos usando para ello la sección. del pliego de condiciones.

5.3 REQUISITOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS OBJETOS DE VERIFICACIÓN

5.3.7 ABONO DE LA PROPUESTA

Los proponentes deben acreditar con su propuesta el requisito señalado en el párrafo segundo del Artículo 20 de la Ley 842 de 2003, que señala:

"ARTÍCULO 20. PROPUESTAS Y CONTRATOS. Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería.

<Aparte tachado INEXEQUIBLE> En los contratos que se celebren como resultado de la licitación o del concurso, los contratistas tendrán la obligación de encomendar los estudios, la dirección técnica, la ejecución de los trabajos o la interventoría, a profesionales inscritos en el registro profesional de ingeniería, acreditados con la tarjeta de matrícula profesional o, excepcionalmente, con la constancia o certificado de su vigencia.

PARÁGRAFO. Lo dispuesto en este artículo se aplicará en todas sus partes, tanto a las propuestas que se presenten, como a los contratos de igual naturaleza y que, con el mismo objetivo, se celebren con las sociedades de economía mixta y con los establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales del orden nacional, departamental, distrital o municipal y aquellas descentralizadas por servicios".

En consecuencia, para la acreditación de este requisito el comité técnico revisará:

- El documento donde se abone la propuesta con la indicación clara del proponente, entidad contratante, numero del proceso de selección, objeto del proceso de selección que abona
- Fotocopia de la cedula del profesional que abona, quien deberá acreditar ser profesional en ingeniería civil o de petróleos.
- Copia de la Tarjeta profesional.
- Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios

PLIEGO DEFINITIVO

5.3.8 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La Entidad en aras de verificar la información referida a la experiencia específica del proponente, y propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el respectivo contrato, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional.

5.3.8.1 Experiencia general

Se requiere que el proponente acredite experiencia en máximo (01) un contrato cuyo objeto y actividades contemplen la construcción y/o ampliación de redes de gas natural, y que el valor del mismo sea igual o mayor a tres (03) veces el presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Estar relacionados en el Formato – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato – Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.

Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.

Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

5.3.8.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72.

B. La Entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en

PLIEGO DEFINITIVO

Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

E. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.

5.3.8.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

La Entidad en aras de verificar la información referida a la experiencia especifica del proponente, y propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el respectivo contrato, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional, se verificará en el RUP que la experiencia se encuentre relacionada y codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica a continuación:

- 80101600 gerencia de Proyectos
- 80111600 servicios de personal temporal
- 83101600 servicios de Petróleo y gas
- 71122500 servicios de control de gas o agua
- 72141100 servicio de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura

Este requisito se acreditará con la información consignada en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, para ello se requiere que el proponente resalte o indique en su RUP los contratos con los cuales pretenda que se le evalué la experiencia.

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el ANEXO dispuesto para tal fin en el pliego de condiciones, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos

PLIEGO DEFINITIVO

aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incluirlos en el Formato – Experiencia

5.3.8.4 REGLAS PARA LA HABILITACIÓN TECNICA EN EL FACTOR DE EXPERIENCIA

1. La experiencia del proponente debe estar registrada en el RUP, es un requisito que se acreditará con la información consignada en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, para ello se requiere que el proponente **resalte o indique en su RUP el (los) contrato(s)** con los cuales pretenda que se le evalué la experiencia.
2. La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el **ANEXO No. 6** dispuesto para tal fin en el pliego de condiciones, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.
3. El proponente deberá aportar copia de los contratos y la copia de las actas de liquidación a fin de corroborar:

1) Nombre del contratante.

2) Nombre del contratista.
3) Objeto del contrato.
4) Valor del Contrato
5) Lugar de ejecución
6) Fecha de inicio del contrato, del proceso o del proyecto.
7) Actividades y cantidades ejecutadas.
8) Fecha de expedición de la certificación, o de la constancia o documento.
9) Fecha de terminación del proceso, del proyecto o de liquidación del contrato.

Para la acreditación de contratos ejecutados por Unión Temporal o Consorcio se aplicarán las siguientes reglas:

a. Si el contrato se ejecutó en unión temporal, deberá indicar el nombre de sus integrantes, el porcentaje de participación y adicionalmente las actividades a realizar por cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indiquen ni el porcentaje de participación, ni las actividades determinadas para cada integrante, deberá acreditarse mediante el documento de integración de la unión temporal y con la copia del contrato y del acta de liquidación de dicho contrato.
b. Si el contrato se ejecutó en consorcio u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación deberá acreditarse mediante el documento de integración de la unión temporal y con la copia del contrato y del acta de liquidación de dicho contrato.
c. Cuando el proponente, persona natural y/o jurídica o los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal o Promesas de Sociedad Futura acrediten experiencia igualmente, en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.

PLIEGO DEFINITIVO

d. La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.
e. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, la experiencia total a acreditar, será la sumatoria de la experiencia de los integrantes, acorde con la actividad en la que se encuentre(n) inscrito(s) en el RUP. Pero ninguno de los integrantes que aporte experiencia específica podrá tener menos de uno por ciento (1%) de participación en el Consorcio o Unión Temporal.
f. Por otra parte, cuando un proponente adquiera experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.
g. Cuando los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia exigida en contratos inherentes al objeto del presente proceso Identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) hasta tercer nivel sea una parte del objeto contractual, no serán tenidos en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida, de manera que LA EPHAC de HATO COROZAL, pueda establecer su valor, como quiera que solo se tendrá en cuenta esta para su calificación.
h. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista bajo un contrato estatal, exceptuando cuando se cuente con previa aprobación por parte de la entidad contratante.
i. Para el presente proceso no es válido acreditar la experiencia específica a través de contratos en ejecución bajo la modalidad de administración delegada.
j. No se aceptará personal profesional y demás personal del equipo de trabajo ofrecido simultáneamente por dos o más proponentes, para el presente proceso, caso en el cual, se adelantaran las actuaciones administrativas correspondientes con el fin de determinar la aquiescencia o consentimiento del profesional o demás personal ofrecido a cuál de los oferentes presentó su hoja de vida. Seguido a lo anterior se rechazara la propuesta que no cuente con este consentimiento.
k. No se aceptan auto certificaciones para los profesionales y no profesionales del equipo de trabajo, por lo cual se exige que las mismas sean expedidas por la Entidad contratante. Lo anterior aplica en los casos cuando el contratista (la persona natural o representante legal) también hace parte el equipo de trabajo del contrato y se certifica a sí mismo como profesional del equipo de trabajo del contrato que referencia, o en los casos en que la persona natural se certifica a sí misma en la ejecución de algún contrato, trabajo, actividad, arte u oficio sin soporte alguno.
l. En el caso que los profesionales y demás personal de equipo de trabajo ofrecido no cumplan con la experiencia profesional y específica solicitada, la propuesta será declarada inhábil y no será objeto de evaluación.
m. En caso de tener traslapos en la experiencia del profesional propuesto, solo se tendrá en cuenta si en la respectiva certificación se indica el porcentaje de dedicación a los contratos, en todo caso no se aceptará un % de dedicación mayor al 100%.
n. El Contratista se obliga a mantener en el proyecto, durante la ejecución de los trabajos y hasta la entrega final y recibo del Contrato, el personal ofrecido en su propuesta y aprobado por la Entidad Contratante, necesario para el desarrollo del proyecto.
o. La Entidad Contratante, se reserva el derecho a exigir al Contratista, por escrito, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, sin que éste tenga derecho a elevar ningún reclamo al respecto.
p. Cuando para cualquiera de los profesionales presentados por el contratista, la Entidad

PLIEGO DEFINITIVO

Contratante, solicite su reemplazo, el Contratista deberá proceder a presentar la hoja de vida de un profesional que cumpla con los requisitos, en un término de dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, la Entidad Contratante puede reservarse las razones que le asiste, para solicitar el cambio.

q. Una vez la Entidad Contratante adjudique el contrato, el Contratista no podrá modificar el personal propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante el Interventor y/o Supervisor, para su evaluación y posterior autorización, y en todo caso deberá ser reemplazado por otro profesional del mismo ramo con las mismas condiciones profesionales o superiores a las exigidas en los pliegos de condiciones. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, con todos los efectos legales que de ello se deriven y afectando la Garantía Única de Cumplimiento.
r. La Entidad Contratante, también podrá solicitar, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal asignado al contrato, y el Contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que se le haya fijado.

5.3.9 RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO

Por el valor del contrato y la calidad de la selección abreviada a ejecutar, la entidad requiere que los profesionales cuenten con la experiencia idónea en la ejecución de las actividades. Los profesionales exigidos deben cumplir y acreditar, los siguientes requisitos mínimos de calidad y experiencia, los cuales serán evaluados en las condiciones señaladas más adelante.

Para la conformación del grupo de trabajo, el proponente deberá tener en cuenta lo dispuesto por la Ley 842 de 2003, mediante la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones, especialmente en el régimen de prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecido en los artículos 44 y 45 de la mencionada ley.

De igual manera, para efectos de acreditación de la condición de Ingeniero y el cómputo de la experiencia específica solicitada se aplicará el Artículo 12 de la Ley 842 de 2003 que establece: "Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas".

Para el cálculo de la experiencia, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días y no se contabilizarán traslapos por proyectos o contratos simultáneos, es decir en caso de traslapos se contabilizará una (1) sola vez dicho período.

El Oferente deberá contar con un grupo de apoyo mínimo profesional y técnico, el cual se describe a continuación:

PLIEGO DEFINITIVO

Cant.	PERSONAL	FORMACIÓN ACADÉMICA	DEDICACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	Director de obra	Ingeniero Civil y/o de Petróleos y/o Ingeniero mecánico y/o Ingeniero Electromecánico	50%	Equivale a tener conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión y certificada no menor a diez (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional o fecha de grado (según sea el caso) y hasta el cierre del presente proceso de selección.	Acreditar experiencia mínima de cinco (05) años desempeñando el cargo como Director de obra y/o residente de obra y/o profesional de apoyo y/o contratista principal en la ejecución de contratos y/o proyectos y/o actividades de obra y/o interventoría, cuyo objeto haya sido o guarde similitud en infraestructura de gas natural, Y dentro de esa experiencia especifica acreditar al menos en cinco (5) contratos, experiencia desempeñando el cargo de director y/o residente y/o profesional de apoyo y/o contratista principal en contratos de obra suscritos y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso

PLIEGO DEFINITIVO

					con entidad pública y/o privada cuyo objeto sea la Construcción De Redes De Gas Natural y/o Redes De Gasoducto. Lo anterior, dentro del periodo comprendido entre la fecha de expedición de la matricula profesional y hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección.
1	Ingeniero residente	Ingeniero Civil y/o de Petróleos.	100%	Equivale a tener conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión y certificada no menor a cinco (05) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional o fecha de grado (según sea el caso) y hasta el cierre del presente proceso de selección.	Acreditar experiencia mínima de un (01) año desempeñando el cargo como Director de obra y/o residente de obra y/o profesional de apoyo y/o contratista principal en la ejecución de contratos y/o proyectos y/o actividades de obra y/o interventoría, cuyo objeto haya sido o guarde similitud con en infraestructura de gas natural. Lo anterior, dentro del

PLIEGO DEFINITIVO

					periodo comprendido entre la fecha de expedición de la matricula profesional y hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección.
1	Profesional	Ingeniero industrial	50%	Equivale a tener conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión y certificada no menor a tres (03) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional o fecha de grado (según sea el caso) y hasta el cierre del presente proceso de selección.	Acreditar experiencia mínima de un (01) año desempeñando el cargo como jefe de procesos, con empresas operadoras del sector de gas. Lo anterior, dentro del periodo comprendido entre la fecha de expedición de la matricula profesional y hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El oferente debe consignar la información del recurso humano para su verificación conforme al formato No. 18. El proponente que no cumpla con estas condiciones no será habilitado para participar en la presente convocatoria pública.

8. Requisitos

El Proponente deberá adjuntar para cada uno del personal mínimo la siguiente

PLIEGO DEFINITIVO

documentación:

- Resumen de experiencia del personal profesional.
- Copia de la tarjeta o matricula profesional donde se especifique la fecha de expedición, con el fin de determinar la experiencia general.
- Copia de la Cedula de Ciudadanía
- Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en original en donde se especifique el cargo a desempeñar, su dedicación y su disponibilidad exclusiva al acuerdo con los anexos en el análisis de Administración Imprevistos y Utilidad, y durante el plazo de este.
- Hoja de vida en original firmada, Entiéndase como contenido mínimo de la hoja de vida de los profesionales y demás personal propuesto por el oferente, el siguiente:
 - Datos e información personal, Perfil profesional y/o perfil ocupacional, Formación académica, Experiencia laboral y/o profesional, Referencias laborales, Referencias personales, Anexos
 - Copia del diploma de estudio pregrado y/o acta de grado Copia del diploma de especialista y/o acta de grado
 - Constancia de vigencia y antecedentes disciplinarios de la matricula profesional
 - Para el cálculo de la experiencia, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días y no se contabilizarán traslapos por proyectos o contratos simultáneos, es decir en caso de traslapos se contabilizará una (1) sola vez dicho período.
- Certificación de experiencia. Debe contener: Nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto del proyecto, las fechas de inicio y finalización del proyecto, el cargo desempeñado, tipo de vinculación, el valor total del proyecto, el periodo en que se desempeñó el cargo, nombre y cargo de la persona que certifica y fecha de expedición de la certificación. También deberá presentar los contratos celebrados con sus correspondientes liquidaciones. En caso de que el personal mínimo ofrecido no cumpla con la experiencia general mínima solicitada, la propuesta será declarada inhábil.

Cuando haya sido contratado directamente por una entidad estatal: Se debe anexar la certificación expedida por la entidad estatal. la certificación debe contener: Nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio y finalización de la vinculación, el cargo desempeñado, tipo de vinculación, dedicación y el valor total del contrato relacionado. En el caso en que LA EPHAC no pueda verificar la información suministrada únicamente con la certificación, el proponente podrá anexar el contrato celebrado y sus adiciones acompañada de las actas complementarias con el fin de acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos anteriormente.

Cuando haya sido contratado por un contratista de una entidad estatal: Se debe anexar la certificación expedida por el contratista de dicha entidad estatal, acompañada del acta de liquidación y/o acta de recibo final y/o acta de

terminación del contrato que acredita la respectiva experiencia del profesional o demás personal del equipo de trabajo. La certificación debe contener: Nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio y finalización de la vinculación del profesional o demás

PLIEGO DEFINITIVO

personal del equipo de trabajo, el cargo desempeñado, tipo de vinculación, dedicación y el valor total del contrato relacionado.

Cuando haya sido contratado por un contratista de una entidad privada: Se debe anexar la certificación expedida por el contratista de dicha entidad privada, firmada por el representante legal según lo acredite el RUT o del jefe de talento humano o quien haga sus veces, acompañada del acta de liquidación y/o acta de recibo final y/o acta de terminación y/o certificación, aportar factura, expedida por la entidad privada del contrato que acredita la respectiva experiencia del profesional o demás personal del equipo de trabajo. la certificación debe contener: Nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio y finalización de la vinculación del profesional o demás personal del equipo de trabajo, el cargo desempeñado, tipo de vinculación, dedicación y el valor total del contrato relacionado.

Cuando haya sido contratado por una entidad privada: Se debe anexar la certificación expedida por la entidad privada, aportar factura, expedida por la entidad privada del contrato que acredita la respectiva experiencia del profesional o demás personal del equipo de trabajo firmada por el representante legal según lo acredite el RUT o del jefe de talento humano o quien haga sus veces. la certificación debe contener: Nombre o razón social de la entidad contratante o empresa, el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio y finalización de la vinculación, el cargo desempeñado, tipo de vinculación, dedicación y la relación de las funciones desempeñadas.

No se aceptan auto certificaciones para los profesionales y no profesionales del equipo de trabajo, por lo cual se exige que las mismas sean expedidas por la Entidad contratante. Lo anterior aplica en los casos cuando el contratista (la persona natural o representante legal) también hace parte el equipo de trabajo del contrato y se certifica a sí mismo como profesional del equipo de trabajo del contrato que referencia, o en los casos en que la persona natural se certifica a sí misma en la ejecución de algún contrato, trabajo, actividad, arte u oficio sin soporte alguno.

En el caso que los profesionales y demás personal de equipo de trabajo ofrecido no cumplan con la experiencia profesional y específica solicitada, la propuesta será declarada inhábil y no será objeto de evaluación

En caso de tener traslapos en la experiencia del profesional propuesto, solo se tendrá en cuenta si en la respectiva certificación se indica el porcentaje de dedicación a los contratos, en todo caso no se aceptará un % de dedicación mayor al 100%.

No se aceptará personal profesional y demás personal del equipo de trabajo ofrecido simultáneamente por dos o más proponentes, para el presente proceso, caso en el cual, se adelantarán las actuaciones administrativas correspondientes con el fin de determinar la aquiescencia o consentimiento del profesional o demás personal ofrecido a cuál de los oferentes presentó su hoja de vida. Seguido a lo anterior se rechazará la propuesta que no cuente con este consentimiento.

Para la conformación del grupo de trabajo, el proponente deberá tener en cuenta lo dispuesto por la Ley 842 de 2003, mediante la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones, especialmente en el régimen de prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecido en los artículos 44 y 45 de la mencionada ley.

PLIEGO DEFINITIVO

El Contratista se obliga a mantener como mínimo al frente de los trabajos, durante el tiempo de ejecución del contrato, al personal profesional establecido en este numeral, teniendo en cuenta la cantidad y calidad mínima solicitadas en este pliego.

5.3.10 OFERTA ECONÓMICA

El proponente debe formular su propuesta económica en el Anexo del presente pliego, el cual deberá presentar en medio físico y magnético, teniendo en consideración lo siguiente:

a) Valor Total de la Propuesta.
b) Deberá expresar todos los valores en pesos colombianos y sin decimales.
c) Deberá considerar la forma y el sistema de pago señalado en el pliego de condiciones.
d) El valor total de la propuesta no podrá ser superior al 100% del presupuesto oficial establecido en el presente pliego de condiciones.
d) Los valores expresados en el anexo 5 deberán considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en el pliego de condiciones. Las variables a tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
e) Analizar la distribución de riesgos contractuales previsibles, contenida en el presente pliego de condiciones.
f) Tener en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas, así como la información técnica. De igual forma, todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, entre ellos los generados por el transporte del personal, equipo, materiales, entre otros. Del mismo modo, deberá considerar las condiciones, climáticas, ambientales y de orden público.
g) Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.
h) Considerar las recomendaciones establecidas para la ejecución del proyecto en sus diferentes componentes.

Nota: El proponente debe incluir en el sobre cerrado, junto con su propuesta económica en medio físico, una copia idéntica de la misma en medio magnético, en formato Excel editable, con el único propósito de facilitar el proceso de verificación y/o evaluación de la oferta económica. En todo caso, si existiere diferencias entre lo descrito en el medio físico y lo contenido en el medio magnético, primará siempre lo descrito en el medio físico.
Propuesta Económica (Anexo).

Al diligenciar este formulario, el proponente no podrá excluir algún componente solicitado por la Entidad o modificarlo en cuanto a descripciones, unidades o cantidades, pues de lo contrario, la propuesta será rechazada.

PLIEGO DEFINITIVO

El Proponente deberá ajustar al peso el valor total de su propuesta de acuerdo con las reglas establecidas en el presente pliego; en caso de no hacerlo, LA EPHAC efectuará dicho ajuste.

El Anexo 5 podrá presentarse además en medio digital, debidamente rotulado con el nombre del proponente y el número del proceso de selección. En caso de que la información sea inconsistente, prevalecerá la que aparece en el formulario impreso.

La oferta económica debe presentarse con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana y debe contemplar todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.
La entidad estatal revisará la oferta económica y verificará que se encuentre en el rango del valor estimado consignado en el pliego de condiciones, estudios previos y el presupuesto asignado para el contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2.015.

Verificadas las actividades, precios unitarios y análisis de precios unitarios consignados en los Anexos publicados, se procederá a revisarlo en sus operaciones aritméticas. En caso de encontrarse errores aritméticos, el Comité Asesor - Evaluador designado para el presente proceso de selección, de oficio procederá a efectuar las correcciones necesarias, dentro de los ítems que presenten estos errores. *Las propuestas cuyo valor corregido superen el valor del presupuesto oficial, serán rechazadas y no se tendrán en cuenta para ningún análisis posterior*.

El precio ofertado, no estará sujeto a ajuste alguno, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución

del contrato por cambio de año. Se debe allegar la totalidad de los análisis de precios unitarios y el análisis del valor del AIU presupuesto, pues de lo contrario, la propuesta será rechazada.

Para que sea válida la corrección, las tachaduras, borrones o enmendaduras, deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario, se tomará como válido el texto original.

Nota 1: *El Anexo 5 deberá estar suscrito por el proponente persona natural; cuando se trate de un proponente que sea una persona jurídica por su representante legal y para los Consorcio o Unión Temporal por el representante que designen en el documento de constitución.*

6. CAPITULO VI VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

LA EPHAC debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes exigidos en los presentes pliegos de condiciones.

En la evaluación de las ofertas el Municipio realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados como sigue en el presente capítulo

PLIEGO DEFINITIVO

6.1 FACTORES Y PUNTAJES MÁXIMOS PARA LA PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS HABILITADAS

La ponderación de este factor se hará únicamente a las ofertas que hayan sido HABILITADAS en las evaluaciones financieras. jurídica y técnica, según sea el caso.

Los factores y los puntajes máximos que serán asignados a cada uno de ellos son los siguientes:

ÍTEM	FACTORES DE PONDERACIÓN	PUNTAJ E
1	Factor de Calidad	40 PUNTOS
2	Factor Económico (precio)	50 PUNTOS
4	Apoyo a la Industria Nacional	10 PUNTOS
TOTAL, PUNTAJE		**100 NTOS**

6.1.2 FACTOR DE CALIDAD (40 PUNTOS)

LA EPHAC, realizará la ponderación de calidad de la propuesta en los siguientes aspectos sobre los cuales se obtendrá un máximo de cuatrocientos (40) puntos así:

Formación académica adicional

Al oferente que, dentro del personal Ingeniero Industrial solicitado como recurso humano, se le otorgará un máximo de veinte puntos
(20) puntos, de acuerdo con la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE
Que el profesional en ingeniería industrial acredite posgrado en Ingeniería de producción o a fines, haber cursado y aprobado la acción de formación en el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST, >= 50HR) y acreditar al menos una capacitación con el ministerio de trabajo.	15 puntos
Que el profesional en ingeniería industrial acredite posgrado en Ingeniería de producción o a fines.	8 puntos
Que el profesional en ingeniería industrial acredite haber cursado y aprobado la acción de formación en el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST, >= 50HR) y acreditar al menos una capacitación con el ministerio de trabajo.	3 puntos

Experiencia adicional

CRITERIO	PUNTAJE
Acreditar experiencia específica adicional (Ingeniero Industrial) de hasta tres (03) años como director o jefe de procesos con empresas operadoras del sector de gas.	15 puntos

PLIEGO DEFINITIVO

Acreditar experiencia específica adicional (Ingeniero Industrial) de hasta dos (02) años como director o jefe de procesos con empresas operadoras del sector de gas.	8 puntos
Acreditar experiencia específica adicional (Ingeniero Industrial) de hasta (01) año como director o jefe de procesos con empresas operadoras del sector de gas.	3 puntos

Certificaciones de calidad en contratos similares anteriores (10 puntos)

Con el fin de contar con un proponente con la experiencia, idoneidad, logística y capacidad necesaria para el desarrollo del objeto a contratar y, además de lo anterior, con el ánimo de verificar que el proponente se ha desempeñado óptimamente en contratos anteriores, en cumplimiento de la normatividad técnica nacional o internacional que rigen en vigor la calidad y las especificaciones técnicas de este tipo de servicios a prestarse, LA EPHAC ha determinado establecer el presente criterio, al cual se asignara puntaje a los oferentes de acuerdo a la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE
El proponente que acredite que cumplió con todas las especificaciones técnicas solicitadas en su momento en tres (3) Contratos cuyo objeto haya sido o guarde similitud o dentro de su alcance incluya Construcción De Redes De Gas Natural y/o Redes De Gasoducto.	10 puntos
El proponente que acredite que cumplió con todas las especificaciones técnicas solicitadas en su momento en dos (02) Contratos cuyo objeto haya sido o guarde similitud o dentro de su alcance incluya Construcción De Redes De Gas Natural y/o Redes De Gasoducto.	05 puntos
El proponente que NO acredite que cumplió con todas las especificaciones técnicas solicitadas en su momento en CERO (0) Contrato cuyo objeto haya sido o guarde similitud o dentro de su alcance incluya ampliación y/o construcción de redes de distribución de gas natural.	0 puntos

6.1.3 FACTOR ECONÓMICO (PRECIO) (PUNTAJE MÁXIMO 50 PUNTOS).

El pago de hará por precios unitarios, conforme aparece en el Técnico y el Presupuesto Oficial. El presupuesto del Proceso de Contratación está estructurado por precios unitarios, Para la calificación por este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en el Sobre No. 2 y firmada.

A la totalidad de las ofertas económicas y sobre el medio impreso, se les realizará la siguiente verificación y Una vez culminado el proceso de verificación de los ítems, precios y cantidades, LA EPHAC, a partir del valor de las Ofertas asignará (MÁXIMO 50 PUNTOS)

- Se verificará que el valor total impreso de cada una de las ofertas económicas no sea superior a 100% del presupuesto oficial estimado, so pena de incurrir en causal de rechazo.

PLIEGO DEFINITIVO

- Se verificará que el valor total de cada actividad o ítem no podrá ser superior al 100% de cada una de las actividades o ítems del presupuesto oficial establecido en los estudios previos, so pena de incurrir en causal de rechazo.

A aquellas propuestas económicas que hayan superado la verificación anterior serán sometidas al siguiente procedimiento:

Se verificará que en la oferta económica de cada componente, cada uno de los ítems allí relacionados cuenten con un valor mayor a cero pesos, caso contrario se entenderá que no se ha cotizado el ítem y se dará aplicación a lo dispuesto en las causales de rechazo.

- Se verificará que el valor consignado en la casilla "total costos directos" de cada componente, corresponda a la sumatoria de los valores parciales de cada uno de los ítems del presupuesto. En caso contrario se procederá a realizar la respectiva corrección aritmética. Si la casilla destinada al valor total de los costos directos no incluye ningún valor en pesos o se incluye cero pesos ($0), se realizará la sumatoria de los valores parciales de todos los ítems del presupuesto.
- Realizadas las verificaciones y ajustes anteriormente descritas, para obtener el valor total de la oferta corregida, se obtendrá el valor total para cada componente de cada una de las ofertas económicas y se verificará que el mismo no sea superior a 100% del presupuesto oficial estimado para cada uno de ellos, so pena de dar aplicación a las causales de rechazo.
- Si al realizar la verificación de las propuestas presentadas por los proponentes, la Entidad considera que uno o varios de los precios unitarios propuestos puede constituir un precio artificialmente bajo, dará aplicación a las disposiciones establecidas en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2.015.

El Proponente deberá calcular un AIU que contenga todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo.

El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el Presupuesto Oficial. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el Presupuesto Oficial.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del

presente Proceso de Contratación CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

PLIEGO DEFINITIVO

6.1.4 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad aplicara el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

6.1.5 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Una vez culminado el proceso de verificación de los ítems, precios y cantidades, LA EPHAC, a partir del valor de las Ofertas asignará máximo 50 puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Método
Media aritmética
Media geométrica con presupuesto oficial

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.
El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.
Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

6.1.5.1 Mediana con valor absoluto

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2 . . ; \dots V_m)$$

PLIEGO DEFINITIVO

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = [\{1 - |\frac{Me - V_i}{Me}|\} * 50]$$

Donde:

- *Me:* Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = [\{1 - |\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}|\} * 50]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

6.1.5.2 Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.
Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 50 * (1 - (\frac{|MG - V_i|}{MG}))$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

PLIEGO DEFINITIVO

6.1.5.3 Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X} = \frac{(V_{min} + \overline{X})}{}$$

PLIEGO DEFINITIVO

Donde:

$_B$ 2

- $_{min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\overline{X}$ Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$ Es la media aritmética baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$50 * (1 - (\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}})) \quad Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X}_B$$

$$Puntaje = \{ 60 * (1 - (\frac{|\overline{X_B} - V_i|}{\overline{X_B}})) \quad Para\ valores\ mayores\ a\ X_B \}$$

Dond e: $\overline{X_B}$ Es la media aritmética

· baja.

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

6.1.5.4 Menor Valor

La entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2 . . ; \ldots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad estatal.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{50 * V_{min}}{V_i}$$

Dond e:

PLIEGO DEFINITIVO

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i"

Nota: en todo caso, al haber discrepancias en las fórmulas, se tomaran las descritas por Colombia compra eficiente en los manuales y documentos publicados por la entidad

6.1.6 PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

El Artículo 2.2.1.2.4.1.3. **Existencia de trato nacional** del Decreto 1082 de 2015 señala:

"La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y Servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado".

Artículo 2.2.1.2.4.2.1. Incentivos en la contratación pública del Decreto 1082 de 2015 señala:

"La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.

Este incentivo no es aplicable en los procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes".

Con base en la normatividad vigente, se evaluará y asignará el respectivo puntaje a los

PLIEGO DEFINITIVO

proponentes que acrediten mediante Certificación vigente de la Cámara de Comercio que la prestación del servicio se efectuará por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia, o aplica principio de reciprocidad.

De igual manera, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana que debe indicar por los menos los siguientes aspectos:

a) País de origen.
b) Funcionario competente (nombre, cargo y firma). Citación de la disposición legal que lo autoriza para expedir la certificación.
c) Indicación de ley interna del país extranjero o del documento referente al trato igualitario a los proponentes colombianos en materia de acceso a contrataciones estatales.

Los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Si el proponente, oferta servicios de origen nacional y personal colombiano. Este aspecto se acreditará mediante la certificación expedida por el representante legal de la firma oferente, bajo la gravedad del juramento, donde se consigne que el 100% del personal que labora para el proponente, es de nacionalidad colombiana.	**10**
Si el proponente, oferta servicios de origen nacional y personal extranjero o a la inversa. Este aspecto se acreditará mediante la certificación expedida por el representante legal de la firma oferente, bajo la gravedad del juramento, donde se consigne que el personal que labora para el proponente, es de nacionalidad colombiana y extranjera.	**5**
Si el proponente, oferta servicios de origen extranjero y personal de la misma naturaleza, obtendrá un puntaje de cero (0) puntos.	**0**

6.1.6.1 Modo de acreditar el apoyo a la Industria Nacional:

Conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a: **i)** aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales o tenga Acuerdos Comerciales; o **ii)** a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; o **iii)** a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores expedirá el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el numeral ii) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los i) y (iii) precedentes.

PLIEGO DEFINITIVO

Este criterio se evaluará de conformidad con lo manifestado por el proponente en el "formato protección industria nacional" del pliego de condiciones.

En caso que no conste por escrito, la entidad se abstendrá de otorgar puntaje

Para la aplicación de los puntajes anteriores se tendrá en cuenta las indicaciones contenidas en el manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación expedido y publicado por Colombia compra en la página web www.colombiacompra.gov.co

6.1.7 CRITERIOS EN CASO DE EMPATE EN EL PUNTAJE TOTAL

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Alcaldía escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el factor calidad. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el factor económico y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, LA EPHAC utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de
- bienes o servicios extranjeros. Preferir las ofertas presentada por una
- Mipyme nacional.

Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- Utilizar como método aleatorio para seleccionar el oferente, la presentación de la

PLIEGO DEFINITIVO

propuesta, así las cosas, quien haya radicado primero su propuesta, será el oferente favorecido con la adjudicación de la propuesta.

6.1.8 ADJUDICACION Y CRITERIOS DE DESEMPATE

precio y exista empate, se adjudicar el contrato al que presentó la menor propuesta inicial. De persistir el empate, se procederá se la siguiente manera

- Preferir la oferta de bienes o servicios Nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros
- Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
- Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos e veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte minimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta: Yk) ni la Mipyme, ni sua accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio Unión Temporal La promesa de sociedad futura.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el de por ciento (10% de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997 Si La oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, integrante de oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- Utilizar como método aleatorio para seleccionar el gerente, la primera propuesta radicada en la entidad

6.1.9 RECHAZO DE LAS OFERTAS IRREGULARES

LA EPHAC rechazara aquellas ofertas que no se ajusten a las exigencias de este pliego de condiciones, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento, conforme a lo previsto en los mismos y en la ley.

6.1.10 DECLARATORIA DE DESIERTA

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, LA EPHAC podrá declarar desierta la presente Selección Abreviada, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la oferta más favorable.

PLIEGO DEFINITIVO

6.1.11 DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato podrán acercarse a reclamar la copia de su propuesta, en la Secretaria de Planeación y Política Sectorial, ubicada en el Edificio de LA EPHAC Municipal dentro de los 15 días siguientes a la fecha correspondiente al limite de suscripción del contrato, de lo contrario, LA EPHAC procederá al archivo de la propuesta.

6.1.12 CAUSALES DE RECHAZO O ELIMINACION DE LAS PROPUESTAS

- Además de los casos contenidos en la ley, LA EPHAC rechazará las Ofertas presentadas por las siguientes son causales de rechazo:
- Cuando sean presentadas después de vencido el plazo o en lugar diferente al establecido para el efecto en el Cronograma del Pliego de Condiciones.
- Cuando no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo 2** o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
- Cuando el proponente sea declarado como NO CUMPLE en alguno de los aspectos jurídicos, financieros o técnicos de verificación de su propuesta.
- Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un requisito habilitante de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado.
- Cuando se presenten dos (2) o más propuestas por un mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando una persona sea parte o miembro de otro proponente.
- Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para el presente proceso de selección.
- Cuando no se presente la propuesta económica impresa.
- Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.
- Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007,
- la Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales vigentes.
- Cuando se compruebe que dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de la propuesta, el oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta, consorcio o unión temporal, o sus representantes legales hayan infringido las normas relativas a lavados de activos.
- Cuando el proponente incluya información o documentos que contengan datos alterados, inexactos o tendientes a inducir a error al LA EPHAC siempre que estos le permitan
- cumplir con un factor de escogencia o le generen un mayor puntaje.
- Cuando se compruebe interferencia, influencia o la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de verificación y/o ponderación o de respuesta a observaciones no publicados oficialmente por LA EPHAC a los proponentes.
- Cuando el proponente o alguno de sus integrantes manifieste en su propuesta que no ha sido sancionado (multas, declaratoria de incumplimiento, declaratoria de caducidad) y LA EPHAC

PLIEGO DEFINITIVO

corrobore que dicha información NO es veraz de acuerdo con lo establecido en el numeral 7 artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

- Cuando la oferta sea enviada por correo, correo electrónico, medio magnético o fax.
- Cuando no presente la garantía que ampare la seriedad de la propuesta, en forma simultánea con la oferta.
- Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria o sujeta al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre(n) incurso(s) en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre(n) reportado(s) en el boletín de responsables fiscales vigente que expide la
- Contraloría General de la República.
- Cuando el objeto social principal del proponente o de alguno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.
- Cuando presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida o se modifique el representante del consorcio o unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
- Cuando no se aporte el documento de constitución de consorcio o unión temporal con la presentación de la propuesta o este no se encuentre suscrito por todos los integrantes y el representante.
- Cuando no se presente la propuesta económica impresa de algún componente.
- Cuando el valor total de la oferta presente un valor superior al 100% del presupuesto oficial establecido en los estudios previos.
- Cuando el proponente, en la propuesta económica impresa de cualquier componente, no diligencie, o consigne cero pesos ($0), en la casilla correspondiente al valor parcial de uno o varios ítems cuya cantidad diferente de cero esté indicada en el formato de propuesta económica.
- Cuando la propuesta sea presentada por persona(s) jurídicamente incapaz (ces) para obligarse o que no cumpla(n) con todas las capacidades, calidades y condiciones de participación indicadas en el pliego de condiciones.
- Cuando en caso de consorcio o unión temporal, sus integrantes o alguno de ellos (persona jurídica), su duración no sea superior al término de ejecución del contrato y un (1) años más.
- Cuando el representante legal no tenga las facultades para conformar consorcio o unión temporal, para presentar propuesta y/o suscribir el contrato.
- Cuando la conformación del Consorcio o Unión Temporal se haya realizado con posterioridad a la presentación de la oferta.
- Cuando en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, no se señalen las reglas básicas que regulen las relaciones de los consorciados o unidos temporalmente, o no fijen el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes o no se designe representante del consorcio o unión temporal o la extralimitación de la funciones de este.
- Cuando el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal no corresponda con la extensión de las actividades relacionadas en el acta de conformación
 - 31. Cuando no se acredite la debida constitución de apoderado en Colombia o no tenga las facultades para representar a las sociedades extranjeras proponentes, de acuerdo con lo exigido en el pliego o cuando el término de duración de las facultades no abarca hasta la constitución de la sucursal en Colombia.
- La no presentación del poder, cuando la carta de presentación se encuentre suscrita a través de

PLIEGO DEFINITIVO

apoderado.
- El no encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales y de seguridad social integral al momento del cierre de la presente selección.
- Cuando el oferente no cumpla con los índices financieros exigidos en el presente pliego de condiciones.
- Cuando con la oferta no se presente la garantía de seriedad de la oferta conforme es exigida en el presente pliego.
- La modificación de las actividades o ítems, unidades y cantidades del cuadro de presupuesto.
- Cuando la propuesta presente precios artificialmente bajos y no sea justificado este valor.
- Cuando no se aporte el documento de constitución de consorcio o unión temporal con la presentación de la propuesta o este no se encuentre suscrito por todos los integrantes y el representante.
- La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- Cuando la oferta económica se encuentre sometida a alguna condición por parte
- del oferente, cuando se presenten dos valores diferentes en la propuesta económica.
- La no presentación de la totalidad de los análisis de precios unitarios y el análisis del valor del AIU presupuesto.

6.1.13 SOLICITUD DE ACLARACIONES E INFORMACION A LOS PROPONENTES

Desde el momento del cierre del proceso y antes de su adjudicación, dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los proponentes, LA EPHAC podrá solicitar por escrito a todos o a cualquiera de ellos, las aclaraciones o informaciones que estime pertinentes, a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o contradictorio de las propuestas, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones o características de su propuesta, ni LA EPHAC solicitar variación alguna a los términos de la misma.

LA EPHAC se reserva el derecho de analizar las respuestas de los proponentes en estos casos y de evaluar, a su exclusivo juicio, si ellas se ajustan a lo solicitado o si, por el contrario, sobrepasan el alcance de la respectiva petición de aclaración. De todas maneras, LA EPHAC tomará de las aclaraciones de los proponentes, únicamente los aspectos que satisfagan su interés de aclaración. Así mismo, podrá hacer visitas a las instalaciones del proponente y verificar las certificaciones presentadas.

6.1.14 PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN

Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán en el despacho de LA EPHAC por un término de tres (3) días hábiles, contados a partir del día en que se publique el informe de evaluación en la página web, www.colombiacompra.gov.co .

Las observaciones que se formulen en este período, deberán formularse siguiendo los procedimientos descritos en este pliego de condiciones, dentro del término señalado para tal efecto, y ser remitidas al despacho de LA EPHAC.

PLIEGO DEFINITIVO

LA EPHAC dará las respuestas o las explicaciones que sean procedentes a los interesados. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar modificar o mejorar sus propuestas.

7. CAPITULO VII DE LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y SU INICIACION

7.1 ACTO DE ADJUDICACIÓN

El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, módulo o módulos al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

En el evento que el gerente o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, se justificará en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

8. CAPITULO VIII DE LAS CONDICIONES BASE DEL CONTRATO A CELEBRAR

8.1 PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

La minuta del contrato estará disponible para los interesados en la gerencia de LA EPHAC. El proponente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo dentro de los tres 03 días hábiles siguientes a la fecha en que se surta la notificación personal de la resolución de adjudicación.

Si el adjudicatario no suscribe y perfecciona el contrato dentro de los términos indicados, salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados; quedará a favor LA EPHAC de HATO COROZAL, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar por el término de (5) años, de conformidad con lo previsto en el ordinal e) del numeral 1 del Artículo 8 de la ley 80 de
1993. En este evento, LA EPHAC mediante acto administrativo debidamente motivado,
podrá adjudicar el contrato, dentro de los (15) días calendarios siguientes al Proponente
calificado en
segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para LA EPHAC.

PLIEGO DEFINITIVO

8.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a) Se obliga a presentar al supervisor antes de la suscripción del acta de iniciación, todos los documentos previos que de conformidad con los términos de referencia se requieran para la iniciación del contrato.
b) Se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo, y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.
El Contratista se obliga a tomar las medidas necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
d) Durante y a la terminación de las actividades, el Contratista deberá dejar en perfecto estado de funcionamiento, lo equipos y menaje de cocina que le fueren entre gados para la prestación del servicio, salvo por el desgaste natural en su uso.
e) Se compromete a estudiar cuidadosamente todos los factores que puedan influir en la ejecución de las actividades.
f) Se obliga a responder al supervisor, todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial, y en especial de manejo de personal.
g) Rehacer a sus expensas cualquier actividad que resultare mal ejecutada a juicio del supervisor.
h) Responder por haber ocultado, al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.
i) Cumplir con la totalidad de los aspectos técnicos expresados en estos pliegos de condiciones.
j) Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
k) Programar oportunamente las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objetivo del contrato.
l) Rendir y elaborar los informes que solicite LA EPHAC, conforme a l objeto del contrato.
m) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato.
n) Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
o) Velar y garantizar la buena calidad del objeto contratado.
p) Efectuar el Control de Calidad con las frecuencias determinadas en las especificaciones y a suministrar esta información al supervisor.
q) Se compromete igualmente a firmar las actas que proyecte el supervisor en las visita s que se realicen a las instalaciones donde se preparen los alimentos, en las cuales podrá dejar consignado sus desacuerdos u observaciones si las hubiere.

8.3 PRORROGA DEL PLAZO

Si las circunstancias de fuerza mayor y / o caso fortuito de cualquier naturaleza que se produzcan, resultan ser tales que con justicia dan derecho al contratista a una prórroga del plazo, el interventor deberá determinar la extensión de dicha prórroga, siempre que el contratista dentro de los diez días calendario anteriores al vencimiento del contrato le haya entregado los datos completos y pormenorizados de toda demanda de prórroga del plazo

PLIEGO DEFINITIVO

que considere tener derecho, con el objeto que su demanda pueda ser investigada y resuelta.

El contratista deberá demostrar la situación de fuerza mayor o caso fortuito, caso en el cual tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna ni a variación de las condiciones iníciales. Lo anterior no exonera al contratista de su obligación de constituir y mantener vigentes los seguros y garantías que correspondan según lo estipulado en el pliego de condiciones y será responsable de los daños que sufra LA EPHAC por no haberlos constituido o mantenido vigentes.

Una vez cese las causales de fuerza mayor o caso fortuito el contratista deberá comunicar esta situación inmediatamente al Municipio y continuar la ejecución del contrato presentando la reprogramación del mismo, donde se trate de recuperar el mayor tiempo posible.

8.4 SUSPENSION TEMPORAL

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito anteriormente descritos, se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato. La suspensión se hará de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta donde conste el evento que la ocasione. Cuando fuera el contratista el interesado en la suspensión, este deberá haberla solicitado por escrito y obtenido el concepto favorable del interventor, condición necesaria para que LA EPHAC pueda considerar la solicitud de suspensión. El contratista deberá mantener vigentes las garantías correspondientes.

8.5 CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad del ofrecimiento	☒	☐	Diez (10%) por ciento del valor total del Presupuesto oficial estimado	Tres (3) meses a partir de la entrega de propuestas.
Cumplimiento del contrato	☒	☐	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y hasta su liquidación. (Cuatro (4) meses más).
Estabilidad y Calidad de Obra	☒	☐	Veinte por ciento (20%) del valor total del	Cinco (5) años a partir de la entrega de la obra

PLIEGO DEFINITIVO

			contrato	
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo	☒	☐	Ciento por ciento (100%) del Valor del Anticipo	Duración del contrato y cuatro (4) meses más, o hasta su liquidación
Paga de Salarios, prestaciones Sociales e indemnizaciones	☒	☐	Cinco (5%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil Extracontractual	☒	☐	No inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y no menor a 200 SMMLV.	Duración del contrato.

8.6 EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá ser ejecutado a partir del cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Pago del impuesto de estampillas y demás impuestos municipales que se requieran.
b) Aprobación de la garantía única de Cumplimiento.
c) Acta de iniciación del contrato.
d) Los demás documentos que requiera la EPHAC.

El contratista deberá aportar los documentos a su cargo para acreditar el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución, dentro de los cinco (5) días siguientes a la legalización del contrato.

8.7 INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO

Una vez suscrito el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución, el Contratista deberá iniciar las actividades desde la fecha de suscripción del acta de inicio. LA EPHAC, a su conveniencia, podrá prorrogar este término, sin que ello implique modificación al plazo contractual. De la iniciación de las actividades deberá quedar constancia en Acta que suscribirán la Secretaria de Desarrollo

PLIEGO DEFINITIVO

Social, la Supervisión y el Contratista

8.8 LIQUIDACIÓN.

Una vez terminada la ejecución de las actividades del presente Contrato, se procederá a su liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, mediante la presentación por parte de CONTRATISTA e Interventor, de las respectivas actas para su trámite, en los términos previstos en el artículo 60, y siguientes de la ley 80 de 1993 y 11 de La Ley 1150 de 2007. La mora en este aspecto imputable al CONTRATISTA, no dará lugar al reconocimiento de intereses moratorios. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la entidad y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.

La liquidación del contrato se hará por mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de expiración del plazo de ejecución del contrato, al agotamiento del objeto contratado o al acto administrativo que ordene la terminación del contrato por cualquier causa.

En el Acta de liquidación del contrato constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo, y se exigirá la ampliación o extensión de las garantías que sean pertinentes, con el fin de avalar el cumplimiento de las obligaciones que puedan hacerse exigibles al Contratista después de la expiración del contrato.

8.9 SUPERVISIÓN

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, será ejercido por la Secretaría de Planeación y Política Sectorial dLA EPHAC.

EL Contratista con la celebración del contrato, acepta el control que el supervisor realizará sobre el contrato. Todas las cuentas que presente el contratista deberán ser firmadas en constancia de su cumplimiento por el Supervisor.

El supervisor, en nombre de LA EPHAC, un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo..

EL Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta el Interventor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el Interventor si del

PLIEGO DEFINITIVO

cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para LA EPHAC.

El supervisor tendrá en todo momento el derecho de inspeccionar la prestación del servicio, y el Contratista deberá dar las facilidades adecuadas para éste trabajo. Las inspecciones realizadas por el Interventor no liberarán en manera alguna al Contratista de la responsabilidad y del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

El supervisor exigirá al Contratista el cumplimiento del pago de los aportes frente a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar a que haya lugar durante el periodo de ejecución contractual, requisito sin el cual no se tramitara el respectivo pago. Con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del contrato, la Interventor apoyará, asistirá y asesorará a LA EPHAC en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico, jurídico, socio-ambiental y presupuestal que se susciten durante la ejecución del contrato hasta su liquidación. Así mismo, prestará asesoría relacionada con la ejecución del contrato cuando la situación judicial o administrativa así lo requiera sin que implique un costo adicional.

Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

8.10 MPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Cuando con posterioridad a la fecha límite para la entrega de propuestas, los impuestos que incidan directamente en los valores cotizados tengan alguna modificación, por aumento, disminución o eliminación; así como, la creación de nuevos impuestos que también incidan directamente en los valores cotizados, ello será tenido en cuenta por LA EPHAC para hacer los ajustes que sean del caso y reconocerle al Contratista los mayores costos o hacerle las deducciones, según la real incidencia que la modificación o eliminación de los impuestos existentes o la creación de gravámenes tengan en los valores cotizados. LA EPHAC deducirá, todos los impuestos y retenciones a que haya lugar al momento de hacer el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

8.11 CESION Y SUBCONTRATACION

El Contratista no podrá ceder el contrato, sin el consentimiento previo, expreso y escrito dLA EPHAC y en los casos expresamente señalados en la Ley. LA EPHAC podrá reservarse las razones que tenga para negar tal autorización. En ningún caso se aceptará la cesión entre integrantes de un mismo consorcio o unión temporal. El Contratista necesitará aprobación previa escrita

PLIEGO DEFINITIVO

dLA EPHAC para subcontratar. El Contratista será en todo caso responsable de los errores y omisiones de los subcontratistas, quienes carecerán de toda acción y derecho contra LA EPHAC. LA EPHAC, podrá exigir al Contratista, la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, exigiendo el cumplimiento inmediato y directo de las obligaciones.

8.12 MULTAS

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, LA EPHAC le impondrá multas sucesivas mediante resolución motivada y previo el agotamiento al debido proceso que garantice los derechos de audiencia y de defensa para el contratista, conforme lo establece el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. En consecuencia, la multa se tasa por un máximo de hasta el 0.5%

El Contratista mediante esta orden autoriza al Municipio para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, de cualquier suma que le adeude LA EPHAC, sin perjuicio de que se hagan efectivas judicialmente conforme a lo prescrito por la ley 80 de 1993 y sin que exonere al contratista de la obligación de ejecutar el contrato ni las demás responsabilidades y obligaciones que emanen de la misma (Art. 14 Conc. 32 y 41 de la Ley 80 de 1993).

8.13 DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones:

Amigable composición: Cuando la controversia se relacione con asuntos técnicos, puede someterse a un procedimiento de amigable composición que se surtirá ante la Cámara de Comercio de Casanare, previa solicitud de arreglo directo. El amigable componedor será una (1) sola persona, que debe tener una formación profesional en el manejo de los aspectos técnicos de la consultoría objeto del presente contrato y que tomará una decisión final en equidad, utilizando principalmente su formación profesional.

PLIEGO DEFINITIVO

Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa o no pueda existir una amigable composición debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Cámara de Comercio de Casanare, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Cámara de Comercio de Casanare, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa o un Tribunal de Arbitramento.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo, amigable composición, en la conciliación si hay lugar a ella, es de obligatorio cumplimiento para las partes y prestan mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo

8.14 TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES

Son aplicables los principios de terminación, modificación e interpretación Unilaterales en los términos establecidos en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y en la ley 789 de 2002 sobre terminación por incumplimiento en el pago de aportes parafiscales. Las estipulaciones de este contrato prevalecen sobre las condiciones y términos de los demás documentos que la integran. Estos se consideran complementarios de aquella y los mismos deben interpretarse en su conjunto.

8.15 CADUCIDAD

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por LA EPHAC de HATO COROZAL cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. Por ejemplo, se entiende como incumplimiento grave: Paralización de las actividades por un tiempo igual o superior a diez (10) días por causas imputables al Contratista.

8.16 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

Se estipula como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen al Municipio por el incumplimiento total o parcial del contrato, para cuyo cobro prestará mérito ejecutivo el presente contrato, acompañado de cualquier medio idóneo de prueba del incumplimiento del Contratista, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas y declaratoria de caducidad del Contrato, previo el agotamiento al debido proceso que garantice los derechos de audiencia y de defensa para el contratista, conforme lo establece el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. LA EPHAC, podrá tomar directamente el valor de la cláusula penal, de los saldos que adeude al Contratista, por razón del contrato o de la garantía constituida. De no ser posible, se cobrará acudiendo a la jurisdicción competente.

El Contratista renuncia a cualquier requerimiento judicial o privado, para hacer efectivas las obligaciones garantizadas. No obstante, LA EPHAC podrá solicitar al Contratista la totalidad del valor de los perjuicios causados que excedan el valor de la cláusula penal pecuniaria, de acuerdo con la facultad que otorgan sobre el particular los artículos 1594 y 1600 del Código Civil y en tal sentido se establece contractualmente, que el pago de las penas previstas no extingue la obligación principal

contratada y que el acreedor de las obligaciones podrá a su arbitrio pedir el pago de la pena y la indemnización de los perjuicios causados.

ANEXO 1. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA (DD/MM/AÑO)	LUGAR
Aviso de Convocatoria Publica Publicación de Proyecto de Pliego de Condiciones, Estudios y documentos Previos.	10 DE NOVIEMBRE DE 2023	http://www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo para recibir Observaciones alproyecto de pliego de condiciones	10 DE NOVIEMBRE DE 2023 HASTA EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2023	Vía Correo Electrónico: ephac.hatocorozal@gmail.com o **En la oficina:** en la Carrera 9 No. 12 – 09 Hato Corozal – Unidad técnica operativa **Horario de atención en oficina:** De lunes a viernes de 7:00am - 12:00m y 2:00pm a 5:00pm
Publicación de Respuesta observaciones al Proyecto de Pliegosde condiciones	17 DE NOVIEMBRE DE 2023	http://www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación de la Resolución deApertura y publicación de Pliegos Definitivos	17 DE NOVIEMBRE DE 2023	http://www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plaza para presentar observaciones al Pliego de condiciones Definitivos	21 de noviembre de 2023	Vía Correo Electrónico: ephac.hatocorozal@gmail.com o **En la oficina:** en la Carrera 9 No. 12 – 09 Hato Corozal – Unidad técnica operativa **Horario de atención en oficina:** De lunes a viernes de 7:00am - 12:00m y 2:00pm a 5:00pm
Publicación de Respuesta observaciones al Pliego de condiciones Definitivos.	21 de noviembre de 2023	Vía Correo Electrónico: ephac.hatocorozal@gmail.com o **En la oficina:** en la Carrera 9 No. 12 – 09 Hato Corozal – Unidad

		técnica operativa **Horario de atención en oficina:** De lunes a viernes de 7:00am - 12:00m y 2:00pm a 5:00pm
Plazo máximo para la expedición de adendas	21 de noviembre de 2023	http://www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	Hasta el 24 de noviembre de 2023. Hasta las 8:30 am	Correo Electrónico: ephac.hatocorozal@gmail.com o Físicamente: en la Carrera 9 No. 12 – 09 Hato Corozal – Unidad técnica operativa
Apertura de ofertas	24 de noviembre de 2023. Hasta las 9:00 am	Correo Electrónico: ephac.hatocorozal@gmail.com o Físicamente: en la Carrera 9 No. 12 – 09 Hato Corozal – Unidad técnica operativa
Evaluación de ofertas	27 de noviembre de 2023.	http://www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación del informe preliminar	27 de noviembre de 2023.	http://www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	30 de diciembre de 2023	http://www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación de respuesta a las observaciones al informe y publicación informe final de evaluación de la oferta	30 de diciembre de 2023	http://www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Audiencia de adjudicación *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia	01 de diciembre de 2023 9:00 AM	Físicamente: en la Carrera 9 No. 12 – 09 Hato Corozal – Unidad técnica operativa
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	01 de diciembre de 2023	http://www.colombiacompra.gov.co SECOP II

Firma del contrato	dentro de los tres (03) días hábiles siguientes	Físicamente: en la Carrera 9 No. 12 – 09 Hato Corozal – Unidad técnica operativa. **Horario de atención en oficina:** De lunes a viernes de 7:00am - 12:00m y 2:00pm a 5:00pm
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	dentro de los tres días hábiles siguientes posteriores a la firma del contrato	Físicamente: en la Carrera 9 No. 12 – 09 Hato Corozal – Unidad técnica operativa. **Horario de atención en oficina:** De lunes a viernes de 7:00am - 12:00m y 2:00pm a 5:00pm

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Artículo 30, Numerales 4 y 5, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y reglamentarios, la entidad podrá prorrogar esta fecha antes de su vencimiento en caso que lo estime conveniente.

Esta fecha será informada en el SECOP. En cualquier momento la entidad puede hacer uso de la suspensión del procedimiento o podrá reducir o ampliar el plazo de las actividades del presente numeral cuando técnica, financiera o jurídicamente se recomiende, salvo que se trate de un término ordenado por la ley

ANEXO No. 2 MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No._____, DEL _____ () DE DE 2021, CELEBRADO ENTRE LA EPHAC DE HATO COROZAL – CASANARE Y ____

CONTRATISTA	
NIT	
R/L	
C. C. No.	
OBJETO:	xxxxxxx
VALOR	
PLAZO	XXXXX

Entre xxxxxxxx, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la Cedula de ciudadanía No. 74.812.401 de HATO COROZAL Casanare, quien actúa en nombre y representación la EPHACCasanare, entidad territorial con NIT xxxxxxxx, en su calidad de Alcalde Municipal, elegido legalmente como resultado del escrutinio efectuado el XX de Octubre de 20XX, según consta en acta de posesión de fecha XXX (XX) de diciembre de 20XX, expedida por la Notaría Única del Circulo de HATO COROZAL y facultado para contratar según Acuerdo Municipal No. 019 del cuatro (04) de diciembre de 20XX, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto No. 1082 de 2015 quien para el presente contrato se denominará LA EPHAC o Contratante, por una parte; y por la otra, [nombre del representante del contratista o de la persona natural Contratista] identificado con [tipo de documento de identificación] con [número documento de identificación] expedida en [ciudad de expedición] [actuando en su propio nombre] o [en calidad de cargo o vínculo con el Contratista] de la [nombre sociedad o estructura plural que representa] con NIT [Número NIT del Contratista], quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Que LA EPHAC busca con la celebración de contratos y su ejecución, a) el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. b) el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población como fines sociales del Estado. c) la solución de las necesidades insatisfechas de la comunidad. d) asegurar la prestación de los servicios básicos de una forma eficiente y continua a todos los habitantes dLA EPHAC y que en cumplimiento a lo anterior, el contrato a celebrarse se relaciona directamente con lo expuesto

II. Que la necesidad a satisfacer por parte del Contratante es la dexxxxxxxxxx,

III. Que LA EPHAC desarrolló los respectivos estudios y documentos previos,

IV. Que la Oferta del Proponente [nombre del Contratista] resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones,

V. Que el presente Contratista se seleccionó por medio de Menor cuantía identificada con el N°. XXXXXX

VI. Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones,

VII. Que por medio de la Resolución No. (Número y fecha del acto administrativo) LA EPHAC adjudicó el presente Contrato,

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes

cláusulas: CLÁUSULA 1 – OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del Contrato es xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

CLÁUSULA 2 – DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
ACTA DE INICIO	Documento que deja constancia del cumplimiento de todos los requisitos establecidos y permite la iniciación formal de las actividades, registrando la fecha a partir de la cual se inicia la ejecución del contrato.
ACTA DE RECIBO FINAL	Es el documento en el que el Contratista y el supervisor identifican y cuantifican las cantidades, el porcentaje o en general, el desarrollo de servicio
ACTA DE LIQUIDACION	Documento final donde consta la liquidación del contrato, el valor del contrato, su vencimiento, los valores ejecutados y pagados los anticipos y pagos anticipados concedidos y amortizados, el balance financiero con los saldos respectivos si los hubiere, en caso necesario debe incluir los acuerdos conciliaciones, transacciones y salvedades a que llegaren las partes para poder poner fin al contrato y declararse a paz y salvo.
ANEXO TÉCNICO	el documento anexo al presente Contrato en el que se describen las especificaciones técnicas de construcción y/o mantenimiento, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades y cualquier otra que las partes consideren relevante
ACTA DE REINICIACIÓN	Documento suscrito entre las partes, mediante el cual se levanta la suspensión del plazo de ejecución y se reanudan las actividades que están contempladas en el contrato, previa modificación de la vigencia de las pólizas como obligación a cargo del contratista
ACTA DE SUSPENSIÓN	Documento que debe constar la fecha y la justificación, mediante el cual el interventor y/o supervisor y el contratista acuerdan suspender el plazo de ejecución del contrato temporalmente, por razones de fuerza mayor que ameriten el cese del desarrollo del mismo.

ACTA PARCIAL	Acta de corte, en la cual el contratista y el interventor y/o supervisor dejan constancia de lo ejecutado a la fecha y los pagos recibidos por el contratista, para efectos de tramitar el pago respectivo.
AVANCE DEL CONTRATO	Relación controlada del progreso de las actividades tendientes al cumplimiento de un acuerdo contractual.
BITACORA	Documento de registro foliado que reposa en las instalaciones donde se desarrolla el objeto del contrato y en el cual se consignan todas las actividades y las recomendaciones que surjan de parte del contratista y de la interventoría y/o supervisión.
CONTRATISTA	Nombre del contratista del presente contrato
CONTRATANTE	Municipio de HATO COROZAL – Casanare
CONTRATO	Es el presente acuerdo de voluntades
CRONOGRAMA ESTIMADO DE LA CONSULTORÍA	Es el Cronograma presentado por el Contratista para ejecutar el presente Contrato

CLÁUSULA 3 – ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO

El Contratista se obliga a cumplir con lo previsto en los estudios previos, pliegos de condiciones y propuesta presentada, así como con los siguientes:

Las especificaciones y soportes técnicos del presente proyecto se encuentran descritas en el documento técnico anexo al presente contrato.

CLÁUSULA 4 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato para todos los efectos legales y fiscales será de hasta XXXXXXXXXXX pesos ($XXXXXX) M/cte

LA EPHAC cancelará el valor del contrato de acuerdo con los Precios Unitarios establecidos en la propuesta seleccionada, la cual forma parte integral del contrato, de la siguiente forma:

Se cancelara mediante dos Actas parciales de avance con corte mensual, cuyas sumas en total no podrán exceder el NOVENTA POR CIENTO (90%) del valor del contrato de acuerdo con las cantidades de obra aceptadas por la Interventoría y los precios ofertados, no sin antes verificarse el cumplimiento del contratista en sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social integral, conforme a la Ley 828 de 2003 (salud, pensión, riesgos profesionales) y aportes parafiscales

Un pago final correspondiente al saldo del valor del contrato, es decir, el DIEZ POR CIENTO (10%), que será cancelado a la entrega final de la obra a satisfacción de LA EPHAC, previa liquidación final del contrato, una vez el contratista presente todos los soportes de la liquidación de sus contratos en los cuales exigirá la presentación de los siguientes documentos: Acta de recibo final debidamente firmada

por las partes, aprobación de la póliza que garantice la estabilidad de la obra, Paz y salvos a todos los trabajadores vinculados para la realización de los trabajos objeto de contratación o liquidación de sus contratos, en los cuales se haga constar, que han recibido a satisfacción los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones derivados del contrato, recibo y paz y salvo de LA EPHAC de Servicios de la localidad, y en general, todo aquello que compruebe el cumplimiento por parte del contratista en el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).

La modalidad de pago será por precio unitario fijo sin formula de reajustes, conforme con los precios que se relacionan en la oferta seleccionada.

LA EPHAC efectuará los descuentos de ley del orden Nacional, Departamental y municipal, según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por EL CONTRATISTA y con la actividad objeto del contrato.

CLÁUSULA 5 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió dLA EPHAC respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
5.4 Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo del Pliego de Condiciones.
5.5 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integraly demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato.
5.7 El Contratista durante la ejecución del presente contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de las actividades, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato.
5.8 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

CLÁUSULA 6 – PLAZO DEL CONTRATO Y CRONOGRAMA ESTIMADO

El plazo del Contrato es XXXXXXX. El Cronograma estimado del presente Contrato resulta del análisis conjunto del Contratista y del Contratante y forma parte del presente Contrato. La fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el Acta de Inicio. La fecha de terminación del plazo de ejecución es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos.

CLÁUSULA 7 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

7.1 Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones.

7.2 Colaborar con LA EPHAC en cualquier requerimiento que ella haga.
7.3 Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada al Municipio

7.4 Dar a conocer al Municipio cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
7.5 Comunicarle al Municipio cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
7.6 Elaborar, suscribir y presentar al Municipiolas respectivas Actas parciales. Estas Actas parciales deben estar aprobadas por el interventor y/o supervisor del Contrato, según corresponda.

CLÁUSULA 8 – DERECHOS DEL CONTRATISTA

Recibir una remuneración por la ejecución de las actividades en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente
Contrato.

CLÁUSULA 9 - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

9.1 Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta.
9.2 Pagar el valor del contrato, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato.
9.3 Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del contrato, para lo cual podrá promover las acciones de responsabilidad contra EL CONTRATISTA.
9.4 Exigir que la calidad de los bienes, se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias que para este tipo existen.

CLÁUSULA 10 – DERECHOS DEL CONTRATANTE

10.1 Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas del contrato y solicitar las correcciones o modificaciones que se necesiten.
10.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato.
10.3 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.

CLÁUSULA 11 - RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. En consecuencia será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a LA EPHAC de HATO COROZAL en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA 12 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO

LA EPHAC de HATO COROZAL puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA 13 – MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, LA EPHAC de HATO COROZAL puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: El monto de la multa será del 0.5% del valor del contrato, por cada día de retraso en el cumplimiento de las actividades requeridas. CLÁUSULA 14 – CLÁUSULA PENAL
En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar a LA EPHAC de HATO COROZAL, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que LA EPHAC de HATO COROZAL adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLÁUSULA 15 – CADUCIDAD

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por LA EPHAC de HATO COROZAL cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. Por ejemplo, se entiende como incumplimiento grave:

1. Paralización de las actividades por un tiempo igual o superior a diez (10) días por causas imputables al Contratista.
2. Paralización del personal por un tiempo igual o superior a diez (10) días.

CLÁUSULA 16 – GARANTÍAS

El Contratista debe presentar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato una garantía de cumplimiento a favor de LA EPHAC de HATO COROZAL. Los amparos que debe cubrir la respectiva garantía son:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta	Diez (10%) por ciento del valor total de la oferta	TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO
Cumplimiento del Contrato	10% del Valor del contrato	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS
Estabilidad y calidad de la obra	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	CINCO (5) AÑOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA OBRA
Pago de salarios prestaciones sociales legal es e indemnizaciones laboral es	5% del Valor Total del Contrato	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS
Responsabilidad civil extracontractual	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	DURACIÓN DEL CONTRATO Y DOS (2) AÑOS MÁS

CLÁUSULA 17 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es una entidad independiente dLA EPHAC de HATO COROZAL, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA EPHAC, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 18 CESIONES

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de LA EPHAC de HATO COROZAL. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA EPHAC de HATO COROZAL está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a LA EPHAC de HATO COROZAL de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, LA EPHAC de HATO COROZAL exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

CLÁUSULA 19 – SUBCONTRATACIÓN

El contratista puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones al Contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la cláusula 20.

CLÁUSULA 20 – INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar a LA EPHAC de HATO COROZAL con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne al Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 21 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 22 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones:
Amigable composición: Cuando la controversia se relacione con asuntos técnicos, puede someterse a un procedimiento de amigable composición que se surtirá ante la Cámara de Comercio de Casanare, previa solicitud de arreglo directo. El

amigable componedor será una (1) sola persona, que debe tener una formación profesional en el manejo de los aspectos técnicos de la consultoría objeto del presente contrato y que tomará una decisión final en equidad, utilizando principalmente su formación profesional.

Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa o no pueda existir una amigable composición debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Cámara de Comercio de Casanare, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Cámara de Comercio de Casanare, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa o un Tribunal de Arbitramento.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo, amigable composición, en la c onciliación si hay lugar a ella, es de obligatorio cumplimiento para las partes y prestan mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

CLÁUSULA 23 – NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Alcaldía de HATO COROZAL	**CONTRATISTA**
Funcionario: XXXXXXXX Cargo: XXXXXXXXX Dirección: Carrera 5 No. 7-44 Teléfono: (098) 6352011 Código Postal: 851070 E-mail: contactenos@HATO COROZAL-casanare.gov.co	Dirección: Teléfon o: e- mail: Ciudad:

Ciudad: HATO COROZAL - Casanare	

CLÁUSULA 24 – SUPERVISIÓN

La Supervisión del presente Contrato está a cargo de la Secretaría de Desarrollo dLA EPHAC.

CLÁUSULA 25 – ANEXOS DEL CONTRATO

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato:

1. Estudios y documentos previos.
2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección N°. LP-MHC-001-2020, sus anexos, adendas o cualquier otro
Documento del Proceso.
3. La Oferta presentada por el Contratista.

CLÁUSULA 26 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 16 del presente Contrato.

CLÁUSULA 27 - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES

LA EPHAC pagará las obligaciones contraídas con ocasión del contrato con cargo a los siguientes rubros:

CDP	Fecha CDP	Fuente de Financiación	Código Presupuestal	Nombre Imputación	Valor

CLÁUSULA 28- CONFIDENCIALIDAD

En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA 29 – LIQUIDACIÓN

Una vez terminada la ejecución del l presente Contrato, se procederá a su liquidación de mutuo

acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, mediante la presentación por parte de CONTRATISTA e interventor, de las respectivas actas para su trámite, en los términos previstos en el artículo 60, y siguientes de la ley 80 de 1993 y 11 de La Ley 1150 de 2007. La mora en este aspecto imputable al CONTRATISTA, no dará lugar al reconocimiento de intereses moratorios. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la entidad y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. En el Acta de liquidación del contrato constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo, y se exigirá la ampliación o extensión de las garantías que sean pertinentes, con el fin de avalar el cumplimiento de las obligaciones que puedan hacerse exigibles al Contratista después de la expiración del contrato.

CLÁUSULA 30 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en LA EPHAC de HATO COROZAL – Casanare y el domicilio contractual será igualmente LA EPHAC.

Para constancia, se firma en LA EPHAC de HATO COROZAL a los

9. XXXXXXXXXX

Gerente

Anexo A2 - Formato de Manifestación Interés en participar en el proceso de selección, para quedar legalmente inscritos en la lista de posibles oferentes

Lugar y fecha Señores
ALCALDIA DE HATO COROZAL CASANARE

Proceso de Contratación No : XXXXX

OBJETO : xxxxxxx

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de o representante del Consorcio o Unión Temporal] [nombre del Proponente], y/o apoderado de [nombre del Proponente], según poder debidamente conferido; manifiesto interés en participar en el Proceso de Selección de Menor Cuantía en referencia, para quedar legalmente inscritos en la lista de posibles oferentes de acuerdo a lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2.015.

Para lo cual me permito informar.

Nombre completo del Proponente que se inscribe	
NIT	
Representante Legal	
Cédula de Ciudadanía Número	
Representante Consorcio/Unión Temporal	
Cédula de Ciudadanía	
Nombre del apoderado en caso que no se presente personalmente el oferente	

Firma _____

Adjuntar:

Persona Natural:

1. Fotocopia de la cedula de

Persona Jurídica:

2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del

3.	Fotocopia Certificado de existencia y representación legal con vigencia no mayor a un (1) mes
Consorcio o Unión Temporal:	
4.	Documento de constitución original.
5.	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante
6.	Fotocopia de la cédula de ciudadanía de los integrantes en caso de personas naturales
7.	Fotocopia del Certificado de existencia y representación legal con vigencia no mayor a un (1) mes de cada uno de los integrantes para el caso personas jurídicas.

FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Lugar y fecha

Señores
ALCALDIA DE HATO COROZAL
Ciudad.

Referencia: Proceso de Contratación No. XXXXXXX

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí dLA EPHAC respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones del proceso de la referencia.

4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Pliego de Condiciones.

10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

12. Recibiré notificaciones en la siguiente

dirección en: Persona de contacto [Nombre]
Dirección [Dirección de la compañía]
Teléfono [Teléfono de la compañía] Celular
e-mail [Dirección de correo electrónico de la compañía]

Firma representante legal del
Proponente NOMBRE DEL
PROPONENTE :
NIT ó CC No. :
REPRESENTANTE LEGAL :
C.C. No. :
CIUDAD :

FORMATO No. 2: AVAL DE LA PROPUESTA

(Ciudad), (fecha dd-mm-aaaa)

Señores:
EPHAC
Hato Corozal, Casanare
CONVOCATORIA No.: xxxxxx
OBJETO: xxxxxx

Cordial saludo Señor gerente:

El suscrito: (nombre del que abona), identificado con cédula de ciudadanía No. (Número) expedida en (ciudad), mediante la presente avalo la propuesta presentada por (nombre de la persona jurídica), con N.i.t. No. (Número), de acuerdo con lo establecido en la ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no tiene tarjeta profesional como profesional en el área requerida para la ejecución de este proyecto.

ABONADO POR:
Nombre:
Profesión:
Matrícula o Tarjeta Profesional No.:

El OFERENTE
Representante Legal:
C. C.:
Persona
Jurídica: NIT
No.:

FORMATO No. 3: CONFORMACION DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Señores:
EPHAC
Hato Corozal, Casanare
CONVOCATORIA No.: xxxxxx
OBJETO: xxxxxx

Cordial saludo Señora gerente:

Los suscritos, (nombre del Representante Legal) y (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en (CONSORCIO Ó UNIÓN TEMPORAL) para participar en la convocatoria pública de la referencia, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de (CONSORCIO Ó UNIÓN TEMPORAL) será igual al plazo de ejecución y liquidación del contrato y un año más.

(Para diligenciar cuando el oferente sea un Consorcio)

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACION (%)	TOTAL

(Para diligenciar cuando el oferente sea una Unión Temporal)

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TERMINOS Y EXTENCION DE PARTICIPACION EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	PARTICIPACION (%)	TOTAL

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. (El Consorcio ó La Unión Temporal se denominará_____(indicar el nombre),.

4. La responsabilidad de los integrantes de (El Consorcio ó la Unión Temporal) es solidaria.

5. El representante de (El Consorcio ó la Unión Temporal) es (indicar el nombre), identificado con cédula de ciudadanía No. (numero), de (ciudad), quien está expresamente facultado para firmar la presente propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

6. Cláusulas específicas

En constancia, se firma en (ciudad),, a los (numero), días del mes de (numero), de 200(numero).

El OFERENTE
Nombre del Representante legal:
C. C. No.:

El OFERENTE
Nombre del Representante legal:
C. C. No.:

DATOS DEL
OFERENTE: Dirección:
E-mail:
Apartado
Aéreo:
Teléfono(s):
Telex o Telefax:
Ciudad:

FORMATO PRESUPUESTO

CONVOCATORIA No:_____OBJETO:__ PROPONENTE:__

ITEM	CAT	DESCRIPCIÓN	V/UNIT	V/TOTAL	UNIDAD
TOTAL				$	

VALOR TOTAL DE LA OFERTA INICIAL DE PRECIO INCLUIDO TODOS LOS COSTOS:

$ 000…

El OFERENTE
Nombre del Representante legal:
C. C. No.:

FORMATO No. 5: DECLARACIÓN JURAMENTADA PAGO APORTES PARAFISCALES

Ciudad), (fecha dd-mm-aaaa)

Señores:
Alcaldía de HATO
COROZAL
Alcalde Municipal
Ciudad.

CONVOCATORIA No.: xxxxxxxxx
OBJETO: xxxxxxxxx

Cordial saludo:

El suscrito: (nombre del oferente), identificado con cedula de ciudadanía No. (Número) expedida en (ciudad), actuando (en nombre propio o) (como representante legal de (nombre de la entidad), con N.i.t. No. (Número), declaro bajo la gravedad de juramento, encontrarme a paz y salvo en el pago de aportes de los empleados, a salud, pensión, riesgos profesionales y aoportes a cajas de compens ación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, a la fecha de presentación esta propuesta, correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses en los cuales se me causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cordialmente,

Nombre y Apellidos o Razón
Social Firma
Identificación Número: _____
Seleccione con una X según corresponda:
Cédula de
Ciudadanía NIT
Cédula de
Extranjería
Pasaporte
Sociedad Extranjera sin NIT en Colombia.

FORMATO No 6. SOPORTE DOCUMENTAL PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA

(Ciudad), (fecha dd-mm-aaaa)

Señor:
Alcalde Municipal
HATO COROZAL CASANARE
Ciudad.

CONVOCATORIA No.: xxxxxxxxx

1. **Resumen de cuentas de balance general y estado de resultados**

Cuenta	Oferente Singular	Oferente Plural		
	Oferente (Valor en Pesos Colombianos)	Participante No. 1 (Valor en pesos Colombianos)	Participante No. 2 (Valor pesos Colombianos	Participante No. 3 (Valor pesos Colombianos
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Utilidad Operacional				
Gastos de intereses				
Fecha de Corte de los estados financieros				

Nota: Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior

2. **Capacidad Financiera**

Porcentaje de Participación	Oferente Individual	Oferente Plural			
	100%	(Indicar %	(Indicar %	(Indicar %	100%
Indicador	Índice del Oferente	Índice del Participant	Índice del Participant	Índice del Participant	Índice del Oferente Plura
Índice de Liquidez					

Índice de					

Endeudamiento					
Índice de Cobertura de					

Nota: Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior

3. <u>Capacidad Organizacional</u>

Porcentaje de Participación	**Oferente Individual**	**Oferente Plural**			
	100%	**(Indicar %**	**(Indicar %**	**(Indicar %**	**100%**
Indicador	**Índice del Oferente**	**Índice del Participante No. 1**	**Índice del Participante No. 2**	**Índice del Participante No. 3**	**Índice del Oferente Plura**
Rentabilidad sobre activos					
Rentabilidad sobre patrimonio					

Nota: Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior

Adjunto al presente certificado están los estados financieros auditados más recientes, con sus notas. Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

Firma Representante legal del Oferente
Nombre:_____
Documento de identidad: _____

Firma Revisor Fiscal Firma del Contador Nombre:_____
Documento de Identidad: _____
_____ Tarjeta Profesional: _____
*Indique si actúa como revisor fiscal o contador

FORMATO Nº 7: TABLA DE CONTENIDO EJEMPLO

DOCUMENTOS JURIDICOS	FOLIO
DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO	
DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO	
FACTOR ECONOMICO	

Las certificaciones, formatos y demás documentos relacionados anteriormente deben presentarse en su totalidad y en el orden señalado en el Pliego de condiciones, y deben referenciarse en una tabla de contenido al inicio de la propuesta. La tabla de contenido se presenta única y exclusivamente a manera de ejemplo

FORMATO No 8 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

(Ciudad), (fecha dd mm aaaa)

Señores:
EPHAC
Hato Corozal, Casanare
CONVOCATORIA No.: xxxxxx
OBJETO: xxxxxx

CONVOCATORIA No.: XXXXXXX
XXXXXXX

Cordial saludo:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y dLA EPHAC de de HATO COROZAL para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento, a los_____

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT ó CC No. :
REPRESENTANTE LEGAL :
C.C. No. :
DIRECCIÓN :
NUMERO TELEFÓNICO :
CORREO ELECTRÓNICO
: NUMERO DE FAX :
CIUDAD :

Cordialmente,

FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL C. C. No.:
Matrícula
Profesional:
Representante
Legal: NIT No.:

FORMATO No 9 MANIFESTACIONES DE INTERES

Señores:
EPHAC
Hato Corozal, Casanare

CONVOCATORIA No. _____
OBJETO_____

Cordial saludo,

El suscrito: (nombre del oferente), identificado con cedula de ciudadanía No. (Número) expedida en (ciudad), actuando (en nombre propio o) (como representante legal de (nombre de la entidad), con N.I.T. No. (número), de acuerdo con los requisitos exigidos, declaramos a través del presente documento que tenemos interés en participar en el proceso de la referencia, para lo cual entregamos nuestros datos así:

Nombre del proponente _____
NIT ó CC No.
Representante legal _____
C.C. No. _____
Direcció
n
Numero telefónico _____
Correo electrónico _____
Número de fax _____
Ciudad _____

Cordialmente, _____

Firma:_____
Nombre_____
C.C. No._____
(Firma de la persona natural o firma del representante legal de la Persona Jurídica)

FORMATO No. 10 RELACIÓN DE CONTRATOS ADJUDICADOS O EN EJECUCIÓN

Proponente: _____

N° de contrato y fecha	Objeto	Entidad contratante	Valor	Fecha de inicio (dd-mm- aa)	Plazo (meses)	Oferente Plural (si/no)	Participación (%)	¿Está suspendido? (si/no)	Fecha de Suspensión (ss-mm-aa)

FIRMA DEL PROPONENTE

Nota: El Formato No. 04 deberá tramitarse para cada miembro del consorcio o unión temporal. FIRMA DEL PROPONENTE

FORMATO No. 11 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

No.	Entidad Contratante	Contratista	Contrato No	Objeto del contrato	Valor del contrato en pesos	Valor del contrato en ejecución y %	periodo exigido en pesos * %	periodo exigido en SMMLV * %	Fecha de iniciació	Fecha de terminación Mes Año	Experiencia especifica	Folio de la propuesta	
		(1)				(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	

NOTAS:

1. El nombre del proponente ó miembro del consorcio ó unión temporal que acredita la experiencia
2. El valor del contrato se expresará en SMMLV de la fecha de firma del contrato.
3. El proponente debe indicar su participación en la ejecución: individual, consorcio, unión temporal, junto con el porcentaje de participación.
4. Si el contrato, se inició con anterioridad a la fecha límite, debe indicarse el valor facturado dentro del período exigido, en pesos, multiplicado por el % de participación.
5. Si el contrato, se inició con anterioridad a la fecha límite, debe indicarse el valor facturado dentro del período exigido, en SMMLV de la fecha de firma del contrato, multiplicado por el porcentaje de participación.
6. La fecha de iniciación del contrato.
7. La fecha de terminación del contrato.
8. Especificar si la obra se debe considerar para la

experiencia específica, o no. FIRMA DEL PROPONENTE

FORMATO No. 12 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS					
ITEM				UNIDAD:	
DESCRIPCION:					
1. EQUIPOS					
DESCRIPCIÓN	TIPO	TARIFA/HORA	RENDIM.		VLR PARC
				SUB TOTAL	
2. MATERIALES EN OBRA					
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNIT.	CANTIDAD		VLR PARC
				SUB TOTAL	
3. MANO DE OBRA					
CUADRILLA	JORNAL	%PREST. SOCIALES	JORNAL TOTAL	RENDIM	VLR PARC
				SUBTOTAL	
		TOTAL COSTOS DIRECTOS			$
4. COSTOS INDIRECTOS					
DESCRIPCION	%				VLR PARC
ADMINISTRACION					
IMPREVISTOS					
UTILIDAD					
		TOTAL COSTOS INDIRECTOS			
PRECIO UNITARIO TOTAL (aproximado al peso)					$

FORMATO No. 13 ANALISIS DEL A.I.U.

PROPONENTE: _____

CONCEPTO	VALOR	%
Administración		
Costos de personal		
Servicios Públicos		
Campamento y oficina		
Gastos generales		
Pólizas y garantías		
Ensayos		
Legalización		
Impuestos y contribuciones		
Otros costos administrativos		
Imprevistos		
Utilidad		
Total A.I.U.		

FIRMA DEL PROPONENTE

FORMATO No. 14 DECLARACIÓN JURAMENTADA PAGO APORTES PARAFISCALES

Ciudad), (fecha dd-mm-aaaa)

Señores:
EPHAC
Hato Corozal, Casanare

CONVOCATORIA No. _____ OBJETO___

Cordial saludo:

El suscrito: (nombre del oferente), identificado con cedula de ciudadanía No. (Número) expedida en (ciudad), actuando (en nombre propio o) (como representante legal de (nombre de la entidad), con N.i.t. No. (Número), declaro bajo la gravedad de juramento, encontrarme a paz y salvo en el pago de aportes de los empleados, a salud, pensión, riesgos profesionales y aoportes a cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, a la fecha de presentación esta propuesta, correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses en los cuales se me causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cordialmente,

Nombre y Apellidos o Razón
Social Firma
Identificación Número: _____
Seleccione con una X según corresponda:
Cédula de
Ciudadanía NIT
Cédula de
Extranjería
Pasaporte
Sociedad Extranjera sin NIT en Colombia.

FORMATO 15. CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD RESIDUAL

Nombre del socio y/o profesional de la arquitectura, ingeniería o geología	Profesión	N° de matrícula profesional	Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [día] del mes de [mes] de 20XX.

Firma representante legal del Oferente

Nombre _____
Cargo _____
Documento de Identidad _____

Firma del auditor o revisor fiscal

Nombre _____
Cargo _____
Documento de Identidad _____

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

FORMATO No. 16 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PARA DETERMINAR CAPACIDAD RESIDUAL

Contratos relacionados con la actividad de la construcción – segmento 72 Clasificador UNSPSC	Participación del proponente en el contratista plural	Valor total de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación en pesos colombianos)
	TOTAL	

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [día] del mes de [mes] de 20XX.

Firma representante legal del Oferente

Nombre _____

Cargo _____

Documento de Identidad _____

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

FORMATO No. 17 RELACIÓN DE EQUIPOS PROPUESTOS

Ciudad), (fecha dd-m-aaaa)

Señores:
EPHAC
Hato Corozal, Casanare

CONVOCATORIA No. _____ OBJETO___

Equipo	Cantidad	Descripción	Propio	Alquilado

Nombre del proponente
Nombre del Representante Legal
C. C. No. de

(Firma del proponente o de su Representante Legal

FORMATO No. 18 RELACIÓN PERSONAL PROPUESTO

PROPONENTE:
NOMBRE DEL PROFESIONAL: PROFESION:
UNIVERSIDAD: FECHA DE
GRADO:
FECHA EXP. DE LA MATRICULA:
TITULO DE POSTGRADO UNIVERSIDAD: FECHA
DE GRADO DEL POSTGRADO:

CARGO DESEMPEÑADO	EMPRESA CONTRATISTA	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	No. CONTRATO	% DEDICACION	DURACION		TIEMPO LABORADO
						F. INICIO	F. TERMINACION	

Firma del
Profesion
al:_

Firma del proponente y/o representante legal: _

NOTA: El valor del contrato en SMMLV de la fecha de terminación del contrato